

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONVENIO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

2023

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DE COAHUILA**

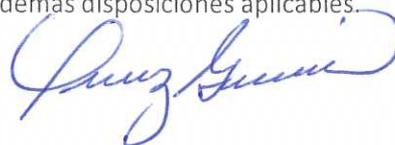
CONVENIO DE SUBROGACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. BRENDA MARITZA GUEVARA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD, DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS SSCZ"; Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, REPRESENTADO EN LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA, CON LA PARTICIPACIÓN DEL PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ÁREA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS A DERECHOHABIENTES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que de conformidad con los artículos 2 fracción V, 3 fracción II, 8, 32 y 33 de la Ley General de Salud, el derecho a la protección de la salud, tiene entre sus finalidades, el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población, siendo materia de salubridad general, la atención médica, entendiéndose por ésta, el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con el fin de proteger, promover y restaurar su salud que con propósitos de complemento y de apoyo recíproco, se delimitarán los universos de usuarios y las instituciones de salud podrán llevar a cabo acciones de subrogación de servicios; asimismo establece que las actividades de atención médica son preventivas, curativas, de rehabilitación y paliativas.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 2, 3 fracción II, 4, 6, 25, 27, 29, 34 fracción I, III, 43, y demás relativos aplicables a la Ley Estatal de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza, entre los objetivos del Sistema Estatal de Salud, se encuentra proporcionar servicios de salud a toda la población del Estado y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios del Estado y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez y brindar todo los servicios médicos necesarios a las mujeres embarazadas y sus hijos en gestión y en infancia temprana; entendiéndose por servicios de salud, a todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad, para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud entre otros: La educación para la salud, la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, la atención médica, la atención materno -infantil, la planificación familiar, etc., considerando como usuario del servicio de salud a toda persona que requiera y obtenga los que presten los sectores públicos, social y privado en las condiciones y conforme a las bases que para cada modalidad se establezca en la mencionada ley y demás disposiciones aplicables.



DECLARACIONES

I.- DE "LOS SSCZ":

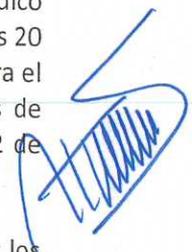
I.I.- De acuerdo con el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No.96, de fecha 29 de noviembre de 1996 y sus reformas, así como el Reglamento Interior del mencionado Organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 52, Segunda Sección, de fecha 28 de junio de 2019, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado, que tiene por objeto prestar servicios de salud, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General de Salud y la Ley Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud y el Acuerdo de coordinación que celebra la Secretaría de Salud Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y la entidad, para la descentralización integral de los servicios de salud en la entidad y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SSC-961129- CH3.

I.II.- Que en uso de las facultades que le confiere el artículo 10 fracciones IV y X del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" y 19 fracción VIII del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, Dr. Roberto Bernal Gómez, designó en fecha 13 de enero de 2021, a la Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras, como Directora de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza.

I.III.- La Lic. Brenda Maritza Guevara Contreras, en su carácter de Directora de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento jurídico de conformidad con el artículo 3 fracción XII del Decreto de Creación del Organismo y los artículos 20 fracción IV y 24 fracciones XXII, XXVI, XXIX y demás relativos aplicables al Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 52 de fecha 28 de junio de 2019.

I.IV.- Que cuenta con unidades médicas en el estado con capacidad instalada para proporcionar los servicios médicos que requiere "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", como se precisan en el Anexo No. 2, destinadas a prestar servicios de atención médica a la población en general, las cuales cuentan con capacidad instalada para la adecuada protección, seguridad y atención de los usuarios.

I.V.- Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la calle Victoria No. 312, 8º piso, Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



II.- DE "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO":

II.I.- El Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Saltillo, capital del Estado, y tiene por objeto prestar atención médica con el carácter de obligatorio y las demás prestaciones establecidas en la LEY DEL SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, a la personas que conforme a la presente ley cuenten con la calidad de derechohabientes y a sus beneficiarios.

II.II.- Que conforme a los artículos 15, 16, 17 fracción V y el artículo 20 de la citada Ley, el Instituto de Servicio Médico tiene personalidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos propios de su fin social, así como para defender sus derechos ante los tribunales o fuera de ellos y para ejercer las acciones judiciales o gestiones extrajudiciales de su competencia.

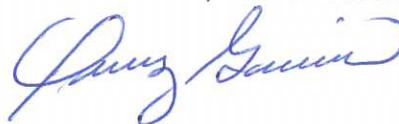
II.III.- Que su representante legal es su Director General, de conformidad a lo que establece el artículo 33 fracción II y III de la Ley del Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación de Coahuila, que en su parte conducente dispone: "... II. Representar al Organismo y ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración; III. Las comprendidas en los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, dominio y de poder cambiario, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo, el artículo 3008 del Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, representando al Organismo ante las autoridades administrativas y judiciales, federales o de los estados y municipios, ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje y demás autoridades administrativas, judiciales y del trabajo. Los anteriores poderes y facultades, incluyen enunciativa y no limitativamente, las de interponer y desistirse de toda clase de juicios y sus incidentes, aún el amparo, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver, posiciones, hacer cesión de bienes, recusar y recibir pagos, discutir, celebrar y revisar contratos".

II.IV.- Que el Ing. Alejandro Treviño Saldaña, en su carácter de Director General acredita su personalidad y facultades de representación con testimonio del poder otorgado en Escritura Pública No. 18 (dieciocho) de fecha 8 de septiembre de 2016, pasada ante la fe de la LIC. LUZ MARÍA DÍEZ DE URDANIVIA DEL VALLE, Notaria Pública No. 84, con ejercicio en el distrito notarial de Saltillo.

II.V.- Que tiene necesidad de contratar los Servicios Médicos Generales y de Especialidad en todo el Estado, a fin de que "LOS SSCZ" proporcione a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" la prestación de servicios, así como medicina preventiva en las unidades médicas con que cada una de ellas cuenta, sin perjuicio de los servicios que presta a la población en general, actualmente cuenta con diversas unidades médicas como se especifica en el Anexo No. 3 que una vez firmado por "LAS PARTES" se integra a este instrumento jurídico.

II.VI.- Cuenta con los recursos necesarios para hacer frente al compromiso del pago derivado de este convenio, provenientes de su presupuesto de operación debidamente autorizado.

II.VII.- Que para fines del presente convenio señala como su domicilio el edificio marcado con el No. 3685-3 del Boulevard los Álamos de la colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SMT 690208T15.



III.- DE "LAS PARTES":

III.I.- Que para la eficacia en la prestación de los servicios de salud en el Estado, tanto de los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", como en su caso, la población en general de "LOS SSCZ", llevarán a cabo las gestiones necesarias para la complementariedad de los servicios de salud que otorgan, en la medida y con la capacidad instalada con que cada una de ellas cuenta, con la finalidad de mejorar el servicio médico, cualitativa y cuantitativamente.

III.II.- Que han decidido unir sus esfuerzos para que los servicios médicos que "LOS SSCZ" otorga a la población en general, se otorguen a favor de los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" a través de "LOS SSCZ", con la finalidad de optimizar el servicio médico, otorgándolo en la medida y con la capacidad instalada con que cuentan las unidades aplicativas que se precisan en el Anexo No. 2 que una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio y es su voluntad sujetarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Es objeto del presente convenio establecer los lineamientos generales, operativos y procedimientos para la subrogación de los servicios médicos generales y de especialidad, así como de medicina preventiva que "LOS SSCZ" proporcionará a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" en la medida y con la capacidad instalada con que cuentan una de las unidades médicas que se precisan en el Anexo No. 2, sin perjuicio de los servicios que presta a la población en general.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LOS SSCZ".- Para cumplir con el objeto del presente convenio "LOS SSCZ" se compromete a:

I.- Otorgar los servicios médicos generales y de especialidad así como medicina preventiva, los cuales serán proporcionados en la medida de sus posibilidades y de acuerdo a la capacidad física y humana con que cuentan sus unidades hospitalarias, como se precisan en el Anexo No. 2, que una vez firmado por "LAS PARTES" se integra al presente instrumento jurídico; para tal efecto, los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" deberán presentar, identificación oficial, recibo de pago del servicio a recibir emitido por el servicio médico y en caso de hospitalización, deberán presentar carta responsiva autorizada por el Director General del Organismo.

II.- Poner a disposición de los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" los servicios médicos que se subrogan en la misma forma y calidad que a la población en general; así como proporcionar el equipo, material, personal técnico y supervisores de trabajo social, necesarios para realizar de la mejor forma posible la prestación de los servicios que se estipulan en el presente instrumento jurídico.



III.- Llevar un control administrativo de los pacientes de "EL SERVICIO INSTITUTO DE MÉDICO" que sean internados en las unidades médicas que se precisan en el Anexo No. 2, para los efectos de integrar la cuenta-paciente que contendrá entre otros requisitos:

1. Nombre (s) y apellido (s) del paciente;
2. Número de derechohabiente y/o beneficiario;
3. Copia de la vigencia de los derechos ante "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO";
4. Clave (es) de servicio (s) otorgado (s);
5. Conceptos de cobro, relacionados con la atención médica otorgada;
6. Cuota diaria de recuperación aplicable por la atención médica proporcionada;
7. Período de atención o internamiento en la unidad médica;
8. Copia de la carta responsiva autorizada por el Consejo de Administración;
9. Nombre y firma del responsable autorizado para la remisión del paciente; y
10. Recibo de pago realizado en "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" (ticket) emitida por la misma.

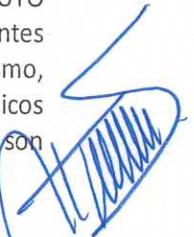
"EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" se obliga a informar oportunamente por escrito, al departamento de trabajo social, (con copia a la Dirección y Administración de las Unidades Aplicativas descritas en el Anexo No. 2), cualquier cambio que se realice al respecto. La falta de notificación oportuna del cambio de nombre y firma de la persona que autoriza la remisión no releva a "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

IV.- Integrar los expedientes de acuerdo a la NOM-004-SSA3-2012 *del Expediente Clínico*, respetando la normatividad y confidencialidad de toda aquella documentación clínica relacionada con la prestación del servicio médico correspondiente a los asegurados y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" que son atendidos, y en su caso, cuando se trate de remisión de expedientes clínicos, reintegrarlos a la clínica de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" que lo solicite; asimismo, deberá guardar la documentación clínica relacionada con la prestación de los servicios médicos correspondientes a los asegurados y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" que son atendidos.

V.- Sujetarse para los efectos del cobro correspondiente de los servicios prestados al tabulador que como Anexo 1 que contiene lo relativo a las facturas electrónicas por tipo de servicio, haciendo la aclaración que no se incluye el otorgamiento de medicamentos al paciente, tan sólo receta médica; sólo se otorgará el medicamento en caso de urgencias el cual se incluirá a la cuenta del paciente.

VI.- Expedir las liquidaciones mensuales amparadas por las facturas electrónicas con los requisitos fiscales de "LOS SSCZ" cuyo importe deberá cubrir "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" por concepto de los servicios proporcionados a sus derechohabientes y/o beneficiarios en un plazo que no exceda de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura. Para tal efecto "LOS SSCZ" deberá de presentar la relación de los pacientes atendidos de acuerdo a la Cláusula Tercera, fracción I del presente convenio, además de anexar la factura electrónica correspondiente o en su caso la carta responsiva. "LOS SSCZ" podrá suspender la prestación de los servicios en caso de que "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" no cumpla con los pagos correspondientes.

VII.- "LOS SSCZ" se comprometen a brindar la atención de los servicios contemplados en el Anexo No. 1, que enviará para tal efecto "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO".



VIII.- Hacer del conocimiento de los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" o sus familiares de su estado de salud y la evolución que presente durante su tratamiento.

IX.- Aplicar de inmediato las medidas correctivas procedentes en caso de que se presenten quejas en contra de su personal, con motivo de la prestación de servicios estipulados en este convenio, conforme a lo señalado por los ordenamientos legales respectivos una vez que se compruebe la procedencia de la queja.

X.- Proporcionar las facilidades necesarias para que el personal de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" debidamente acreditado, realice adecuadamente sus labores y visitas de supervisión con la periodicidad que "LAS PARTES" determinen.

XI.- "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" designa como representante al responsable de Departamento de Prestaciones y Subrogados del Servicio Médico, quien en coordinación con el personal que designe "LOS SSCZ" determinará los procedimientos de ingresos y egresos de los pacientes.

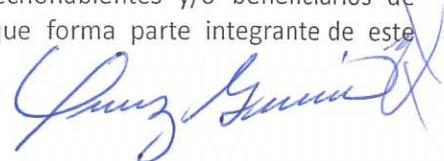
XII.- Proporcionar la prestación de los servicios médicos generales, preventivos y de especialidad, en la medida y con la capacidad con que cuentan los hospitales generales o los centros de salud que se especifican en el Anexo No. 2, en virtud de que estará sujeto para su atención exclusivamente en los días y horarios de trabajo que determinen "LOS SSCZ" y se prestará única y exclusivamente con el personal médico y paramédico que se encuentre físicamente al momento de que se solicite el servicio, salvo lo dispuesto en la fracción VI, de la cláusula tercera de este convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO".- Para cumplir con el objeto del presente convenio "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" se compromete a:

I.- Proporcionar a "LOS SSCZ" un listado que contenga el nombre de las personas que tendrán derecho a recibir los servicios de atención médica que por este convenio se subrogan y la actualizarla por lo menos mensualmente, para tener conocimiento de la vigencia de derechos de los pacientes subrogados o en su caso una carta responsiva expedida por "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO".

II.- Enviar a "LOS SSCZ" los derechohabientes y/o beneficiarios para su atención médica, quienes acudirán con la solicitud previa por escrito en el formato oficial autorizado en original y con el sello correspondiente debidamente firmado por el médico tratante, con visto bueno del director de la unidad hospitalaria de referencia o del funcionario responsable para expedirla y sello de vigencia de derechos de la unidad o de su clínica de adscripción. Asimismo, deberá contener el nombre y datos generales del trabajador y/o beneficiario, la información correspondiente a su historial clínico, el tipo de atención médica que requiere, así como los datos de la unidad médica de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" que refiere al paciente.

III.- Pagar a "LOS SSCZ" en tiempo y forma las facturas electrónicas que correspondan, por los servicios médicos y hospitalarios proporcionados a sus derechohabientes y/o beneficiarios de conformidad con el tabulador que se precisa en el Anexo No. 1 que forma parte integrante de este convenio.



IV.- Cubrir a "LOS SSCZ" cuando así lo amerite por indicación médica, los gastos derivados del traslado del derechohabientes y/o beneficiarios de su lugar de residencia a la unidad médica de "LOS SSCZ" que otorgarán los servicios médicos generales y de especialidad subrogados. De la misma manera, tendrá la obligación de recoger a sus pacientes derechohabientes y/o beneficiarios cuando hayan sido dados de alta, o en caso contrario, cubrirá los gastos que se generen con motivo del regreso a su residencia, al momento del alta del paciente a la clínica referida.

V.- Realizar los pagos que por concepto de los servicios que se presten en virtud del presente convenio, los cuales serán realizados por "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" dentro de los treinta días naturales siguientes al día que le sean presentados por "LOS SSCZ", la liquidación mensual estará amparada con las facturas electrónicas que cumplen con los requisitos fiscales. Dicho pago deberá efectuarse a nombre de "LOS SSCZ" mediante instrumento bancario vigente, y en caso de incumplimiento, se obliga a pagar a "LOS SSCZ" el 0.1% de interés diario.

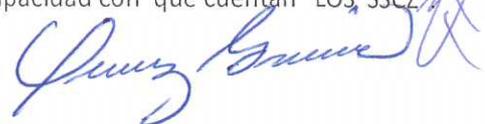
Para tal efecto, el pago respectivo se calculará con base en el Tabulador Interinstitucional de Cuotas de Recuperación que se integra al presente convenio como Anexo No. 1, el cual se encuentra debidamente firmado por "LAS PARTES" y forma parte integrante de este instrumento jurídico, sin incluir los medicamentos, los cuales se cobran por separado.

VI.- Cumplir con lo establecido en el presente convenio de subrogación, enviando exclusivamente a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" a los hospitales y/o centros de salud de "LOS SSCZ" para la prestación del servicio médico y de especialidad que se requieran, el cual será otorgado en la medida y con la capacidad instalada con que cada una de ellas cuenta y de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 2, y sólo en casos urgentes y en el supuesto de que "LOS SSCZ" por caso fortuito o fuerza mayor no estén en la posibilidad de brindar la atención médica a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", éste tendrá la facultad de remitirlos a otra institución de su elección, bajo su costo y sin responsabilidad para "LOS SSCZ".

VII.- Informar a los familiares de sus pacientes sujetos a tratamientos sobre la vigencia de la subrogación de los servicios materia de este convenio de los procedimientos a seguir, así como informarles que deberán sujetarse a las normas y reglamentos de "LOS SSCZ" para efectos de la prestación de los servicios médicos a su cargo.

VIII.- Proporcionar dentro de un plazo que no exceda de 12 horas los medicamentos que le sean requeridos por "LOS SSCZ" para el tratamiento de sus pacientes en los hospitales referidos; y sólo en casos urgentes, se proporcionarán en forma inmediata, en virtud de que no está contemplado el cobro de medicamentos dentro de este instrumento jurídico.

IX.- Enviar únicamente a sus derechohabientes y/o beneficiarios a los hospitales generales o centros de salud que se especifican en el Anexo No. 2, en los días y horarios de trabajo autorizados o establecidos; la prestación del servicio médico general, preventivo y de especialidad, se prestará única y exclusivamente con el personal médico y paramédico que se encuentre físicamente al momento de que se solicite el servicio. Asimismo, se compromete a no exigir a "LOS SSCZ" la prestación de los servicios que se precisan en el Anexo No. 1 en términos diversos a lo establecido en este convenio, en virtud de que se acuerda que independientemente que se hayan contratado esos servicios para la atención médica de sus derechohabientes y/o beneficiarios mediante este instrumento jurídico, se otorgarán en la medida y con la capacidad con que cuentan "LOS SSCZ".



X.- Pagar a "LOS SSCZ" la prestación de los servicios que se proporcionen a sus derechohabientes y/o beneficiarios, aún en el caso de que a la fecha de pago a "LOS SSCZ", éstos sean notificados por parte de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" como dados de baja, quedando bajo su estricta responsabilidad la forma y el control de remitir a sus derechohabientes y/o beneficiarios a la unidad médica que se precisan en el Anexo No. 2 del presente instrumento jurídico.

XI.- Enviar a "LOS SSCZ" mediante oficio el nombre de las personas que estarán autorizadas y/o facultadas a suscribir el formato oficial de remisión de los derechohabientes y/o beneficiarios, esto con la finalidad de llevar un control estricto de las personas remitidas a las unidades médicas que se precisan en el Anexo No. 2 del presente instrumento jurídico.

XII.- Enviar a sus derechohabientes y/o beneficiarios a los hospitales generales y/o centros de salud que se especifican en el Anexo No. 2 con una identificación oficial vigente a efecto de llevar un control de los mismos.

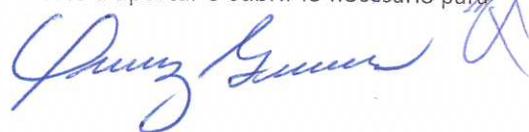
CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" se compromete a pagar puntualmente mediante instrumento bancario de pago vigente, la facturación recibida por concepto de atención médica proporcionada por parte de "LOS SSCZ" a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", como se determina conforme al Anexo No.1 en virtud del presente convenio.

Las cantidades deberán ser pagadas a "LOS SSCZ" en el domicilio que se establece en la declaración I.V, o en su defecto, en las clínicas que hayan proporcionado los servicios a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", en un plazo que no deberá exceder de 30 días naturales siguientes a la fecha de recepción para su revisión y pago por parte de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO".

La solicitud de liquidación estará amparada por las facturas electrónicas con los requisitos fiscales de "LOS SSCZ"; y el incumplimiento en el pago de las facturas recibidas por "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" que tengan más de tres meses en proceso de trámite y liquidación, provocará que "LOS SSCZ" suspenda la prestación del servicio a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", en la clínica en que se preste el servicio médico o en su caso en todo el Estado, hasta que se regularice el pago de la facturación vencida.

Por lo tanto, "LOS SSCZ" manifiesta que no reanudará la prestación de los servicios médicos establecidos en el Anexo No.1, hasta el momento en que se acredite fehacientemente el pago total del adeudo, quedando bajo la responsabilidad de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" las consecuencias que se generen por la suspensión del mismo.

QUINTA.- VALIDACIÓN DE PRESCRIPCIÓN MÉDICA.- "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" acuerda que tratándose de fármacos, que requieran los pacientes derechohabientes y/o beneficiarios a quienes se les subroga el servicio médico general o de especialidad, los medicamentos serán prescritos por el médico tratante de "LOS SSCZ", y para tal efecto, "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", proporcionará los medicamentos prescritos por "LOS SSCZ" en forma inmediata o dentro de las 24 horas siguientes a la prescripción, excepto en fines de semana y días festivos, en que se proporcionarán en el primer día hábil siguiente. En la aplicación de los medicamentos que otorgue "LOS SSCZ", "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" se compromete a aportar o cubrir lo necesario para reponer a "LOS SSCZ" los medicamentos prescritos.



SEXTA.- ATENCIÓN A PACIENTES.- "LOS SSCZ" se compromete de acuerdo a su capacidad instalada, a no diferir por más de 72 horas el servicio subrogado de primera vez cuando éste no sea urgente, pues tratándose de los servicios médicos urgentes, éstos serán atendidos en forma inmediata. Tratándose de pacientes crónicos que "LOS SSCZ" no pueda atender después de transcurridas 72 horas, "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" determinará en qué lugar se atenderá a sus derechohabientes y/o beneficiarios.

SÉPTIMA.- LICENCIAS MÉDICAS.- "LOS SSCZ" no otorgará a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", incapacidades o licencias médicas que se puedan desprender por concepto de los servicios médicos generales o de especialidad otorgados a los usuarios, comprometiéndose únicamente a expedir una constancia detallada del estado de salud del paciente, por lo que en caso de presentarse algún tipo de incapacidad será responsabilidad de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" los riesgos laborales de sus trabajadores y/o beneficiarios.

OCTAVA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.- "LOS SSCZ" se compromete a permitir las visitas y acciones de supervisión o evaluación que al efecto practique "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", cuantas veces considere conveniente, respecto a los servicios que se subrogan por "EL presente convenio. Las observaciones y/o recomendaciones que en su caso emita "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", deberán ser atendidas o resueltas por "LOS SSCZ" en un plazo no mayor de diez días naturales, a partir de su notificación por escrito.

Asimismo, a fin de efectuar el seguimiento oportuno del conocimiento y atención a las observaciones y recomendaciones emitidas, se constituye en este acto una Comisión de Evaluación y Seguimiento, la cual tendrá como función efectuar conjuntamente evaluaciones periódicas de los servicios médicos - hospitalarios que por este convenio se subrogan, y poner las medidas y ajustes que derivadas de dichas observaciones, se estimen necesarias para lograr el constante mejoramiento.

Dicha Comisión sesionará ordinariamente una vez al mes, integrada por los representantes que cada una de "LAS PARTES" al efecto designen. Éstos podrán ser removidos en cualquier tiempo por "LAS PARTES", previa notificación por escrito que se haga llegar a la comisión con cinco días naturales de anticipación a la fecha de la sesión correspondiente.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" están de acuerdo en designar cada una de ellas al personal responsable para la realización de las acciones que se deriven de este convenio.

En relación con el personal que llegase a trabajar con motivo de la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en que el mismo, se entenderá relacionado únicamente con aquella que lo contrató, por lo que no existirá relación de carácter laboral con la contraparte, y no podrán ser considerados como patrones sustitutos ni solidarios y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMA.- CLÁUSULA DE SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.- "LOS SSCZ" podrá suspender la prestación de los servicios a "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" en caso de que éste no cubra los pagos que se precisan en el Anexo No. 1, pudiendo dar por terminado el convenio sin responsabilidad legal, y sin tener que acudir a los tribunales competentes.

DÉCIMO PRIMERA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.- Se rescindirá el presente instrumento jurídico por las siguientes causas:

- a) Por falta de capacidad de "LAS PARTES" en alcanzar los objetivos materia de este convenio;
- b) Por incumplimiento de "LAS PARTES" en algunas de las obligaciones establecidas en las cláusulas de este instrumento jurídico;
- c) Porque "LOS SSCZ" se vea precisado a hacerlo en función de la demanda de servicios de la población en general o cuando sus intereses institucionales así lo requieran; y
- d) De común acuerdo.

Asimismo, cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado mediante notificación por escrito a la otra, dada por lo menos con treinta días naturales de anticipación. En este caso, deberán concluirse los programas que se hubiesen iniciado con base en el presente convenio, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "LOS SSCZ" manifiesta que en cualquier tiempo podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en los casos de incumplimiento total o parcial por parte de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" a cualquiera de las obligaciones estipuladas en las diversas cláusulas de este convenio.

Por tal motivo, "LOS SSCZ" notificará por escrito a "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" las causas de rescisión para que en un término de cinco días naturales a partir de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, y si al concluir dicho término, "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" no contestara o no subsanara el incumplimiento total o parcial por el cual se le hace de su conocimiento, "LOS SSCZ" podrá ejercer el derecho de rescisión del presente convenio, quedando bajo la responsabilidad de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", las consecuencias que se pudieran generar por tal rescisión.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidad, surtirá efectos retroactivos a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023, caso en el cual deberá especificar la fase en que se encuentra el servicio prestado por "LOS SSCZ" a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", así como las cantidades que a la fecha de terminación del presente instrumento adeude "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" a "LOS SSCZ" y que deberán ser cubiertas en un plazo no mayor de quince días naturales para el completo finiquito de este convenio.

Asimismo "LAS PARTES" manifiestan, que están de acuerdo en que al terminar el vencimiento del presente Convenio de Subrogación de la Prestación de Servicios Médicos y de Especialidad 2023, se continuará con la prestación del mismo y que independientemente de los trámites y el tiempo que se lleve a cabo para la suscripción del nuevo convenio para el 2024, "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", pagará durante ese tiempo a "LOS SSCZ" con efecto retroactivo por concepto de la prestación del servicio médico, que se llegare a proporcionar a los derechohabientes y/o beneficiarios de "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO" de acuerdo con el tabulador de precios aplicable para el año 2024.

DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DÉCIMO QUINTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.- Los asuntos relacionados con el objeto del presente instrumento jurídico y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos



de común acuerdo por "LAS PARTES" y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN AL CONVENIO.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", las modificaciones o adiciones serán por escrito y obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMO SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" convienen en que en los casos de duda o controversia que se llegaren a generar en el cumplimiento o interpretación del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES" y en caso de persistir éstas, se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidad y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances legales, lo suscriben en tres ejemplares en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día 02 de enero de 2023.

POR "LOS SSCZ".

POR "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO"


LIC. BRENDA MARITZA GUEVARA CONTRERAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA 


ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SERVICIO MÉDICO


DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
ZARAGOZA


PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ÁREA DE
PRESTACIONES Y SERVICIOS A
DERECHOHABIENTES

Esta hoja de firmas corresponden al Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidad 2023, que celebran por una parte, "LOS SSCZ" ; y por la otra, "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO", ambas a través de sus representantes legales, de fecha 02 de enero de 2023. 

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO 1

TABULADOR DE SERVICIOS

CONVENIO
2023



**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DE COAHUILA**

Quetz Guzmán



SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
010-00	Consulta externa	
010-01	Consulta general	139.56
010-02	Consulta especialidad	260.86
010-03	Consulta subsecuente de especialidad	220.07
010-04	Consulta extemporanea	274.82
010-05	Consulta urgencias	265.15
010-06	Observación de 2 a 12 hrs.	220.07
010-07	Observación de 12 a 23 hrs.	413.30
010-08	Hidratación oral (Programa Verical)	0.00
010-09	Hidratación de menores	177.13
010-10	Hospitalización día cama	562.51
010-11	Día incubadora	220.07
020-00	Cirugía general (mayor, interna y menor)	
020-01	Lipomas	643.03
020-02	Quiste cereceo quirurgico	962.93
020-03	Fimosis	1,441.71
020-04	Extirpación ganglionar	705.29
020-05	Mastectomia	2,995.07
020-06	Hernia umbilical y paraumbilical	2,567.81
020-07	Hernia inguinal	2,296.22
020-08	Hernia crural	2,296.22
020-09	Hernia hiatal	3,597.30
020-10	Quiste Pilonidal	878.12
020-11	Apendicectomia	3,009.02
020-12	Extracción de uñas	265.15
020-13	Litotomia	1,753.03
020-14	Safenectomia por extremidad	1,915.12
020-15	Eventración postquirurgica	2,530.24
020-16	Histerectomia. anterectomia y biopsia	3,066.99
020-17	Extirpación de tumores de piel malignos	1,301.08
020-18	Extirpación de tumores de piel benignos	999.43
020-19	Fisuras	987.62
020-20	Tiroidectomia	2,836.19
020-21	Frenorrafia	4,340.16
020-22	Coledocorrafia	1,751.95
020-23	Diastasis de rectos	1,915.12
020-24	Sello de agua	1,191.59
021-00	Paq. de Cirugía menor corta estancia sin uso de quirófano.	
021-01	Lipomas, nuevos quistes	947.90
021-02	Hernia Umbilical	5,436.20
021-03	Hernia Inguinal	5,348.18
021-04	Hernia Hiatal	7,837.62
021-05	Apendicectomía	8,005.09
030-00	Odontología	
030-01	Consulta y plan de tratamiento	143.85
030-06	apicoformación	158.88
030-07	corona de acero cromo	470.19
030-08	mantenedores de espacio	1,098.19
030-09	sedacion	940.39
031-00	Operatoria	
031-01	Atención por cuadrante	1,589.85
031-02	Obturación con amalgama de plata	133.11
031-03	Obturación con resina compuesta	106.28
031-04	Obturación con IRM o con óxido de zinc	103.06

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
031-05	Restauración con corona de acero de cromo	106.28
031-06	Restauración con corona de celuloide	114.86
031-07	Cemento incrustaciones y corona	114.86
031-08	Aplicación de fluor (Programa Vertical)	0.00
031-09	Exodoncia simple (por pieza) via alveolar	449.80
031-10	Exodoncia múltiple con regularización	543.19
031-11	Exodoncia por disección	948.97
031-12	Cirugía preprotésica	917.84
031-13	Cirugía periapical	917.84
031-14	Cirugía parodontal	917.84
031-15	Cirugía ATM prótesis	1,794.89
031-16	Reducción cerrada de fractura mandibular	1,130.40
031-17	Reducción abierta de fractura mandibular	2,210.34
031-18	Mandíbula	8,908.98
031-19	Maxilar	8,908.98
031-20	Bimaxilar	17,811.51
031-21	Pulido de restauración	133.11
031-22	Cirugía de labio fisurado	1,199.10
031-23	Cirugía de paladar fisurado	1,199.10
031-24	Drenaje de absceso en quirófano	943.61
031-25	Drenaje de absceso en consulta externa	446.58
031-26	Excisión de neoplastia bucal c/anest. local	1,850.71
031-27	Excisión de neoplastia bucal c/anest. gral.	2,199.60
031-28	Excisión de neopl. bucal r. x. periap. y oclusal	114.86
031-29	Curaciones dentales	133.11
031-30	Limpieza cabitron	220.07
031-31	Suturas dentales	449.80
031-32	Odontoxesis	268.38
031-33	Silicato	106.28
031-34	Dientes supernumerarios	948.97
031-35	Múltiples bajo anestesia	948.97
031-36	Extracción tercer molar	948.97
031-37	Obturación con ionómero de vidrio	470.19
032-00	Terapia pulpar	
032-01	Recubrimientos pulpaes	69.78
032-02	Pulpotomia piezas posteriores	97.69
032-03	Pulpotomia piezas anteriores	114.86
032-04	urgencia pulpar	470.19
033-00	Radiología Dental	
033-01	Técnica oclusal	122.38
033-02	Técnica periapical	82.66
034-00	Patología dental	
034-01	Profilaxis	194.30
035-00	Cirugía Maxilofacial	
035-01	frenivectomia	232.95
035-02	ostiomielitis	177.13
035-03	parodoncia	133.11
035-04	gingivectomia	232.95
035-05	plastia labial	232.95
035-06	endodoncia	543.19
035-07	distractor dactilar y mandibular	4,901.60
036-00	Plastias gingivales hiperplastias	
036-01	porfirfenhidantoina cuadrante	143.85
036-02	debridación y canalización de abscesos	92.32
036-03	corrección de fistula oro-antral	143.85

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
036-04	apicectomia	232.95
036-05	bloqueos liticos a nivel trigeminal	128.82
036-06	regularizacion de proc.alveolares residuales	94.47
036-07	tulvidina y toma de biopsia	94.47
037-00	Traumatología Dental	
037-01	suturas menores	186.79
037-02	fractura dentoalveolar férula aparte	399.34
037-03	fractura mandibular estable	400.42
037-04	fractura mandibular inestable y fer.(osteo.)	543.19
037-05	fractura tercio medio gigometrico malar	232.95
037-06	suturas mayores (10 puntos)	274.82
038-00	Exodoncia	
038-01	implante normal (por pieza)	167.47
038-02	implante anormal (por pieza)	252.27
038-03	órganos dentarios retenidos (por pieza)	358.55
039-00	Ortodoncia	
039-01	cuota por sesión	232.95
040-00	Salud mental	
040-01	pruebas de personalidad	675.23
040-02	pruebas vocacionales	
040-03	pruebas psicométricas (individual)	1,500.75
040-04	paquete de pruebas psicom.(mas de 5 p) c/u	756.82
040-05	pruebas mmpi	345.67
040-06	pruebas de wais	349.96
040-07	pruebas de tat	345.67
040-08	pruebas de buck	294.14
040-09	pruebas de bender	209.33
040-10	pruebas de habitat	206.11
040-11	pruebas de wipsi	342.45
040-12	pruebas de wisc	342.45
040-13	terapia conyugal (por pareja de 1 a 3 ses.)	133.11
040-14	terapia familiar (familia de 1 a 3 sesiones)	135.26
040-15	terapia individual (de 1 a 3 sesiones)	133.11
040-16	terapia de grupo de 1 a 3 ses.por persona	135.26
040-17	hospitalización psiquiatrica por dia	325.27
040-18	hospitalización psiquiatrica mensual	9,861.17
040-19	desintoxicación alcohólica	1,689.69
040-20	prueba de rosarch	209.33
040-21	inscripción a grupos de orientación (anual)	407.93
040-22	grupos de orientación (mensualidad)	144.92
040-23	paseos terapéuticos	407.93
050-00	Dermatología	
050-01	biopsia	366.06
050-02	electrodesección	449.80
050-03	electrofulguración	449.80
050-04	crioterapia	325.27
050-05	extirpación de verrugas c/u	413.30
050-06	extirpación de lunares c/u	502.40
050-07	estudios mocológicos	144.92
050-08	rasurados	586.13
050-09	criocirugía	404.71
050-10	radioterapia superficial	404.71
050-11	peeling quimico superficial o medio	910.33
050-12	aplicación topica	535.68
050-13	aplicacion intralesionar	720.32

[Firma manuscrita]

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
061-00	Estudios	
061-01	estudio audifoniatico completo	386.46
061-02	estudio audiométrico básico	220.07
061-03	estudio audiométrico complementario	164.25
061-04	estudio foniatrico	220.07
061-05	colocación de aae	133.11
061-06	estudio afasiologico	488.44
061-07	estroboscopia	488.44
062-00	Terapias de rehabilitación	
062-01	20 sesiones al mes (5 por semana)	1,183.00
062-02	12 sesiones al mes (3 por semana)	981.18
062-03	8 sesiones al mes(2 por semana)	785.80
062-04	4 sesiones al mes (1 por semana)	497.03
062-05	1 sesión	202.89
063-00	Estudios de Gabinete	
063-01	electro audiometría 140-03	1,186.22
064-00	Potenciales Evocados	
064-01	somato sensoriales n. Mediano 090-15	1,186.22
064-02	somato sensoriales n. Cubital 090-16	1,186.22
064-03	somato sensoriales n tibial 090-17	1,186.22
064-04	somato sensoriales de matromales 090-18	1,186.22
064-05	auditivos 090-19	948.97
064-06	visuales de campo total 090-20	948.97
064-07	visuales con hemicampo 090-21	1,899.02
064-08	multimodales 090-22	4,269.31
064-09	mapeo neurológico medular 090-23	2,362.77
070-00	Medicina física y rehabilitación	
070-01	sesión de terapia física	135.26
070-02	sesión terapia ocupacional	167.47
070-03	sesión terapia psicológica	124.53
070-06	cardiometría por impedancia	400.42
070-07	valoración cardiaca por paquete:p. esfuerzo	1,398.77
070-08	monitoreo de control cardiaco	643.03
070-09	terapia del lenguaje	209.33
071-00	Pruebas Neuropsicologicas	
071-01	autismo	2,704.15
071-02	T D A H 1	2,222.15
071-03	T D A H 2	3,087.39
071-04	disfasias	3,098.12
071-05	deficiencia mental	2,547.42
071-06	trastornos de aprendizaje	3,089.53
071-07	sindromes (apraxia, agnosia, amnesia, demensia y prefront.)	3,861.38
080-00	Gineco-obstetricia	
080-01	histerectomia abdominal	2,531.31
080-02	histerectomia vaginal	2,850.14
080-03	bartholinectomia	1,245.26
080-04	conificación	1,340.80
080-05	resección alta o baja de cervix	1,307.52
080-06	debridación de absceso mamario	868.46
080-07	colpoperinografia (cirugia p/correc.est pelv)	2,749.23
080-08	reseccion de quistes y tumores benignos	2,944.61
080-09	drenaje de fondo de saco	1,046.66
080-10	reparación de fistulas vesico vaginales	1,097.12
080-11	exceresis de nodule mamario	1,064.91
080-12	extirpación de polipo cervical	1,366.57

Quetz Guzmán

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
080-13	laparoscopia	1,366.57
080-14	salpingoclasia (Programa Vertical P.F.)	1,195.88
080-15	salpingo oferectomia	1,195.88
080-16	parto distocico	2,513.06
080-17	embarazo extrauterino	2,040.72
080-18	parto normal	3,024.05
080-19	cesarea	3,675.66
080-20	legrado	2,184.57
080-21	extirpación de quiste de ovario	2,250.06
080-22	traqueloplastía	5,057.26
080-23	cerclaje de cérvix	5,057.26
080-24	conización de cérvix	5,057.26
080-25	cirugía abdominal no clasificada	20,231.18
080-26	miomectomía	10,113.44
080-27	tumoraciones anexiales	10,113.44
080-28	plastía tubaria	20,231.18
080-29	biopsia de glándula mamaria	5,057.26
080-30	metroplastía	15,169.63
080-31	cirugía menor dentro de quirófano	2,530.24
080-32	laparotomía exploradora	10,113.44
080-33	inseminación artificial	2,026.77
080-34	addaire	5,057.26
080-35	cesárea-histerectomía	20,231.18
080-36	colpocclisis	5,057.26
080-37	cuadrantectomía	10,113.44
080-38	extirpación de lipoma	2,530.24
080-39	extirpación quiste gardner	2,530.24
080-40	extirpación pólipo cervical	2,530.24
080-41	hernioplastía	5,057.26
080-42	histeroscopia	5,057.26
080-43	histerotomía	5,057.26
080-44	histeroectomía radical o amplificada	25,286.29
080-45	mastectomía radical	20,231.18
080-46	plastia de pared	5,057.26
080-47	reparación de fístula recto-vaginal	5,057.26
080-48	salpingo-ovariolisis y adherenciolisis	10,113.44
080-49	salpingectomía	5,057.26
080-50	suspensión de cúpula vaginal	5,057.26
080-51	uretropexia	5,057.26
080-52	servicio de transfusión fetal	1,012.31
080-53	servicio de monitorización fetal anteparto	605.45
080-54	amniocentesis	1,012.31
080-55	capacitación espermática	254.42
080-56	fotodensitometría radiológica	3,376.16
080-57	cariotipo en sangre periférica	2,026.77
080-58	cromatina sexual	635.51
080-59	cultivo líquido amniotico y tejidos	3,376.16
080-60	cryocirugia cervix uterino	2,110.50
080-61	asa diatérmica	2,954.27
080-62	mastografía	761.11
081-00	Paquetes de Gineco-obstetricia	
081-01	paq. traqueloplastía	8,596.59
081-02	paq. bartholinetomía o marzupialización	7,588.57
081-03	paq. himenectomia o aplicación de introito	5,057.26
081-04	paq. polipectomía	5,057.26
081-05	paq. cono cervical	9,100.06

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
081-06	paq. vaporización de cérvix con láser	6,069.57
081-07	paq. cerclaje	7,588.57
081-08	paq. legrado obstétrico	7,588.57
081-09	paq. legrado hemostático biopsia	7,588.57
081-10	paq. senequiolisis con aplicación de D.I.U.	7,588.57
081-11	paq. extracción de D.I.U. bajo anestesia (Prog. Vertical P.F.)	0.00
081-12	paq. laparoscopia diagnóstica	10,113.44
081-13	paq. O.T.B. de intervalo (Program Verical P.F.)	0.00
081-14	paq. biopsia abierta de mama	12,643.68
081-15	paq. biopsia de piel	2,530.24
081-16	paq. biopsia de ganglios	7,588.57
081-17	paq. resección de mamas supernumerarias	12,643.68
081-18	paq. extirpación de condilomas vulv. o vag.	3,792.68
081-19	paq. inseminación gift-fivte	25,286.29
081-20	paq. Parto Normal	5,841.99
081-21	paq. Parto Distócico	5,948.26
081-22	paq. Cesárea	9,640.03
081-23	paq. Histerectomía Abdominal	8,238.04
081-24	paq. Histerectomía Vaginal	8,522.52
081-25	paq. Colpoperineoplastia	8,432.34
081-26	estudio colposcopico	140.63
081-27	paquete de mastografía y colposcopia	777.21
090-00	Neurología y neurocirugía	
090-01	punción lumbar	628.00
090-02	craneotomia	4,707.30
090-03	craniectomia	3,539.33
090-04	exploración de nervio periferico. plastias	2,199.60
090-05	meningoplastia	2,969.30
090-06	colocación de valvula pudens (con sonda)	7,281.55
090-08	tratamiento quirurgico de epilepsia	3,908.61
090-09	abordaje de columna cervical via anterior	4,707.30
090-10	cirugía transfenoidal	4,707.30
090-13	electroencefalografía	576.47
090-14	electromiografía	520.65
090-15	potenciales evocados	470.19
090-16	neurocirugía con rayo lasser	8,013.68
090-17	velocidad de conducción	354.26
090-18	mapeo cerebral con potenciales o beg.	910.33
100-00	Neumología	
100-01	punción transtoracica	529.24
100-02	toracotomia	3,000.43
100-03	toracotomia con resección	3,415.88
100-05	toractomia de proceso mediastinal	3,619.84
100-06	decorticación pulmonar	3,978.39
100-08	mioplastia	4,884.43
100-09	toracoplastia	2,939.24
100-10	pleurotomia	1,964.51
100-12	mediastinotomia	2,296.22
100-13	traqueostomia	1,433.12
100-14	broncoscopia con brocoscopio rigido diagnost.	457.31
100-15	broncoscopia con brocoscopio lavado terap.	457.31
100-16	fibrobroncoscopia cepillado lavado biopsia	446.58
100-17	fibrobroncoscopia biopsia transbronquial	446.58
100-18	fibrobroncoscopia lavado broncoalveolar	384.31
100-19	fibrobroncoscopia cepillado selectivo	446.58

Guay Guay

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
100-20	fibrobroncoscopia biopsia puncion transbron.	386.46
100-21	fibroncoscopia extracion de cuerpo extraño	643.03
100-22	toracoscopia toma de biopsia o muestr.de liq.	449.80
100-23	laringoscopia directa e indirecta	445.50
100-24	pruebas funcionales pulmonares y respirator.	232.95
100-26	pletismografia	917.84
110-00	Cirugía plástica y reconstructiva	
110-01	ritidectomia	8,049.10
110-02	fasiotomia	2,261.86
110-03	mamas de reducción	8,195.10
110-04	mamas en aumento	11,831.04
110-05	lipectomia abdominal	7,851.58
110-06	blefaroplastia	13,806.28
110-07	otoplastia	4,047.10
110-08	mentoplastia	9,720.54
110-09	prognatismo	4,420.67
110-10	dermoabracion (peeling)	6,839.27
110-11	liposucción	12,060.77
110-12	colocación de expansores	4,084.67
110-13	maxilofacial	5,138.84
110-14	colgajos miocutaneos	3,978.39
110-15	colgajos	2,277.97
110-16	microcirugía	4,010.60
110-17	temorrafías	1,632.79
110-18	neurorrafías	1,280.69
110-19	procesos combinados	2,743.87
110-20	labio leporino y paladar endido	1,107.85
110-21	mastopexia	7,780.73
110-22	plastia umbilical	1,289.27
110-23	injertos de piel menores	1,880.77
110-24	injertos de piel mayores	4,047.10
110-25	cicatrices de manos	981.18
110-26	cicatrices mayores	1,500.75
110-27	plastia local (cicatrices mayores)	1,500.75
110-28	prótesis de mamas	11,831.04
110-29	obturador l. p. h.	1,500.75
120-00	Cirugía cardiovascular	
120-01	aplicación marcapaso temporal	1,054.18
120-02	aplicación marcapaso definitivo	2,587.14
120-03	coronariografía	1,119.66
120-04	coronarioplastia	4,478.64
120-05	trombolosis coronaria	4,478.64
120-06	plastia de valv. pulm. aorticamitral	3,942.97
120-07	estudio electrofisiológico (aas de. hu)	1,121.81
120-08	apexcardiograma	594.72
120-09	cateterismo cardiaco simple	1,482.50
120-10	cateterismo cardiaco con angiografia	1,864.67
120-11	angiografia de vasos perifericos	1,121.81
120-12	ecocardiograma simple	527.09
120-13	ecocardiograma con dopler	935.02
120-14	electrocardiograma en reposo	275.89
120-15	electrocardiograma de esfuerzo	435.84
120-16	fonocardiograma	488.44
120-17	corazón abierto	8,551.50
120-18	corazón cerrado y grandes vasos	7,773.21

[Handwritten Signature]

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
120-19	aorta abdominal	4,041.73
120-20	prueba de esfuerzo	409.00
120-21	cirugía vascular de abdomen y torax	5,746.45
120-22	simpatectomia	2,715.96
120-23	cirugía vascular periférica	2,715.96
120-24	derivación atrioventricular	2,715.96
120-25	anillos vasculares	3,451.30
130-00	Oftalmología	
130-01	cataratas	2,006.37
130-02	estrabismo	2,594.65
130-03	pterigion y pinguecula	1,715.45
130-04	retina	2,907.04
130-05	chalazion	1,004.80
130-06	dacrioscistectomia	1,873.26
130-07	entropión y ectopión (y quemadura)	1,873.26
130-08	extracción de cuerpos extraños	586.13
130-09	glaucoma	2,498.03
130-10	graduación de lentes	274.82
130-11	fotocoagulación (rayo lasser)	842.70
130-12	sondeo	254.42
130-13	electronestacnografía	940.39
130-14	ajustes de armazón de lentes	436.91
130-15	fluorangiografía	842.70
130-16	trasplante de córnea	6,243.48
130-17	reconstrucción palpebral	1,873.26
130-18	protesis oculares	844.84
130-19	Profundidad de Campo	220.07
130-20	Esteropsis	220.07
130-21	Percepcion cromatica	220.07
130-22	Estudio de Campos Visuales	576.47
140-00	Otorrinolaringología	
140-01	extracción de cuerpos extraños en quirófano	1,753.03
140-02	extracción de cuerpos extr. sin tec.quirur.	265.15
140-03	audiometria tonal logoaudiometria impedanciom.	436.91
140-04	electronistangnografía	435.84
140-05	parentesis del timpano	651.61
140-06	colocacion del tubo de ventilación	1,530.81
140-07	timpanotomia exploradora	1,727.26
140-08	miringoplastia	2,313.39
140-09	timpanoplastia	2,115.87
140-10	mastoidectomia simple	2,887.72
140-11	mastoidectomia con timpanoplastia	3,641.31
140-12	tratamiento quirurgico de paralisis facial	3,908.61
140-13	mastoidectomia radical	2,530.24
140-14	estapedectomia	1,907.61
140-15	laberintectomia	2,418.60
140-16	tratamiento quirúrgico de tumores m.de oído	3,392.26
140-17	tratamiento quirúrgico de tumores b.de oído	2,401.42
140-18	trat.quirur.de absceso otogeno endocraneano	3,330.00
140-19	trat.quir.estenosis del conduct.auditiv.ext.	2,418.60
140-20	trat.quir. malformaciones congenitas de oído	2,334.86
140-21	cirugía de polipos nasales	1,775.57
140-22	ligadura trans-antral de la arteria max.int.	1,915.12
140-23	ligadura de carotida externa	1,915.12
140-24	debridación de hematoma y/o absceso sep.nasal	1,324.70

[Handwritten Signature]

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
140-25	tratamiento quirúrgico de sequias	1,543.69
140-26	tratamiento de fractura nasal	845.92
140-27	tratamiento quirúrgico atresia coanal	3,429.83
140-28	corrección quirúrgico septum nasal	1,883.99
140-29	rinoplastia	14,170.20
140-30	rinoseptumplastia	5,127.04
140-31	tratamiento quirúrgico de perforaciones dent.	3,582.27
140-32	extirpación de tumores benignos en fosas nas.	1,543.69
140-33	tratamiento quirúrgico de angiofibroma nasfar	2,846.92
140-34	tratamiento quir. de sinusitis front.y/o et.	3,028.34
140-35	trat.quir.de sinusitis maxilar (caldwell luc)	1,605.96
140-36	trat.quir.del laberinto etmoidal	2,613.97
140-37	maxilectomia	3,429.83
140-38	amigdalectomia con o sin adenoidectomia	1,640.31
140-39	debridacion de abscesos faringoamigdalinos	1,321.48
140-40	tratamiento quirúrgico de ranula	2,442.21
140-41	extirpación de glándula submaxilar	2,846.92
140-42	oclusión de fistula oroantral	981.18
140-43	taponamiento nasal	475.56
140-44	laringofisura	1,530.81
140-45	trat.quir.de la paralisis de los abd.laringe	3,429.83
140-46	laringostomia (resoluciones de las est.lar.)	3,429.83
140-47	laringectomia total	3,582.27
140-48	laringectomias parciales	3,429.83
140-49	procedimientos reconstructivos (colgajos lar)	1,510.41
140-50	trat.quir.de remanentes embrionarios del cue.	3,429.83
140-51	laringoscopia dir.expl.microscopia de laringe	446.58
140-52	obturadores por maxilectomia	3,429.83
140-53	rinectomia protesis nasal	845.92
141-00	Paquetes de Otorrinolaringología	
141-01	Extracción de c/Extraño Nasal	1,956.99
141-02	Cirugía Polipos Nasaes	2,222.15
141-03	Trat. de Fractura Nasal	1,458.89
141-04	C. Qx. Septum Nasal	2,955.35
141-05	Rinoseptumplastía	5,946.12
141-06	Sinusitis Maxilar Cadwel	3,046.59
141-07	Amigdalectomía con o sin adenoidectomía.	3,595.15
150-00	Urología	
150-01	nefrectomia	4,103.99
150-02	pielilotomia	3,464.18
150-03	cistostomia	2,983.26
150-04	prostatactomia	3,783.01
150-05	correccion de reflujo vesicouretral	2,995.07
150-06	dilatacion uretral	1,476.06
150-07	punción de absceso prostatico	1,061.69
150-08	orquiectomia	2,199.60
150-09	meatotomias	1,450.30
150-10	dialisis peritoneal (con equipo)	4,530.17
150-11	dialisis peritoneal (sin equipo)	3,357.91
150-12	hemodialisis (con equipo)	2,199.60
150-13	hemodialisis	275.89
150-14	extirpación de tumores retroperitoneales	2,595.72
150-15	extirpación de tumores renales	2,595.72
150-16	biopsia renal percutanea	2,084.74
150-17	trasplante renal	70,548.27

Juan Guzmán

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
150-18	litotripsia	16,880.79
150-19	colocación de cateter blando	4,530.17
150-20	colocación de cater para hemodialisis	2,199.60
150-21	excercises de quiste de epididimo	503.47
150-22	protesis testiculares	3,677.81
151-00	Paquetes de Urología	
151-01	Prostactectomía	9,961.01
160-00	Ortopedia, amputación o desarticulación	
160-01	brazo	1,803.48
160-02	antebrazo	2,131.97
160-03	muslo	2,718.10
160-04	pierna	2,567.81
160-05	mano	1,500.75
160-06	pie	1,964.51
160-07	dedo	605.45
160-08	ortejo	605.45
161-00	Artrodesis	
161-01	hombro	3,053.03
161-02	columna	3,149.65
161-03	cadera	3,391.19
161-04	artroneumografia	1,315.04
161-05	artrodesis	3,950.48
162-00	Coxartrosis y gonardrosis	
162-01	total	3,149.65
162-02	parcial	3,015.46
163-00	Fractura de cadera	
163-01	artroplastia total	3,391.19
163-02	artroplastia parcial	2,655.84
163-03	osteosintesis	3,936.52
163-04	elongación osea	3,391.19
163-05	extirpación discal	3,502.83
163-06	laminectomia	4,259.65
164-00	Hallus valgus	
164-01	unilateral	1,558.72
164-02	bilateral	2,062.19
165-00	Luxaciones glenohumeral	
165-01	miembro torácico reducción manual	1,245.26
165-02	miembro torácico reducción quirúrgica	2,442.21
165-03	radiocarpiana reducción manual	887.78
165-04	radiocarpiana reduc.quirúrgica	2,822.23
165-05	dedos reducción manual	810.49
165-06	dedos reducción quirúrgica	1,568.38
165-07	miembro pelvico reducción manual	1,289.27
165-08	miembro pelvico reducción quirúrgica	3,246.26
165-09	rodilla reducción manual	1,191.59
165-10	rodilla reducción quirúrgica	2,822.23
165-11	tobillo reducción manual	830.89
165-12	tobillo reducción quirúrgica	1,724.04
165-13	pie reducción manual	1,324.70
165-14	pie reducción quirúrgica	3,038.01
165-15	columna reducción manual	1,252.77
165-16	columna reducción quirúrgica	3,187.22
165-17	realización de férulas de yeso	122.38
166-00	Osteoplatia	
166-01	humero	2,764.26

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
166-02	codo	3,075.58
166-03	antebrazo	2,764.26
166-04	mano	3,075.58
166-05	dedo	2,508.77
166-06	cadera	3,157.16
166-07	femur	2,655.84
166-08	rodilla	2,655.84
166-09	tibia y/o perone	2,655.84
166-10	tobillo	3,053.03
166-11	pie	3,053.03
166-12	columna	3,597.30
167-00	Osteosintesis	
167-01	humero	2,445.43
167-02	codo	2,194.23
167-03	antebrazo	2,445.43
167-04	mano	2,194.23
167-05	dedo	2,194.23
167-06	cadera	2,605.38
167-07	femur	2,368.14
167-08	rodilla	2,368.14
167-09	menisectomia	2,531.31
167-10	tibia y/o perone	2,368.14
167-11	tobillo	2,194.23
167-12	pie	2,194.23
167-13	columna	2,605.38
167-14	meniscotomia y coloc. de protesis ortopedica	2,531.31
167-15	liberación de canal	3,187.22
168-00	Osteotomia	
168-01	humero	2,329.50
168-02	codo	1,964.51
168-03	antebrazo	2,554.93
168-04	mano	2,632.22
168-05	dedo	2,404.64
168-06	cadera	2,888.79
168-07	femur	2,554.93
168-08	rodilla	2,404.64
168-09	tibia y/o perone	2,554.93
168-10	tobillo	2,632.22
168-11	pie	2,632.22
168-12	columna	3,130.33
168-13	protesis dactilar	1,715.45
169-00	Raspa secuestrectomia	
169-01	humero	2,329.50
169-02	codo	2,194.23
169-03	antebrazo	2,329.50
169-04	mano	2,194.23
169-05	dedo	2,194.23
169-06	cadera	2,531.31
169-07	femur	2,329.50
169-08	rodilla	2,329.50
169-09	tibia y/o perone	2,329.50
169-10	pie	1,907.61
169-11	columna	2,655.84
169-12	vendas de yeso c/u (reposicion)	122.38
169-80	tobillo	1,271.02

Francisco Garcia

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
171-00	Cirugía pediátrica	
171-01	hernioplastia inguinal simple	2,028.92
171-02	hernioplastia inguinal doble	2,786.81
171-03	hernioplastia umbilical	1,280.69
171-04	hernioplastia diafragmática	2,703.07
171-06	pilorotomía	2,436.85
171-07	desinvaginación del intestino	2,557.08
171-08	intervención del intestino	2,843.70
171-09	intervenciones esplénicas	3,284.91
171-10	intervenciones hepáticas	4,136.20
171-11	intervenciones biliares	3,415.88
171-12	atresias de intestino	3,415.88
171-13	esplenectomía	2,678.38
171-14	anastomosis de hígado. riñón y t.digestivo	3,992.35
171-15	atresia de esófago	3,473.85
171-16	tumorectomías abdominales	3,392.26
171-17	atresia rectal alta	3,474.92
171-18	atresia rectal baja	3,367.57
171-19	colostomía	2,270.45
171-20	descenso	4,418.53
171-22	ano cubierto	3,149.65
171-23	ano humedo	3,149.65
171-25	oclusión intestinal	3,415.88
171-26	fístula recto urinaria	3,473.85
171-27	quistes ideopáticos	3,619.84
171-28	perforación de intestino	3,038.01
171-29	adherencias intestinales	3,762.62
171-30	absceso residual de pared abdominal	887.78
171-31	quiste tirogloso	2,418.60
171-32	miectomía	3,066.99
171-33	eventraciones. bridas. resección	2,368.14
171-34	exonfalos simples	2,678.38
171-35	exonfalos en dos tiempos	3,415.88
171-36	estenosis uretero pielica unilateral	4,331.57
171-37	estenosis uretero pielica bilateral: plastia bilateral	5,771.14
171-38	fístula branquial (resección de fístula)	2,824.38
171-39	frenillo lingual corto: frenilectomía	2,196.38
171-40	hipospadias: plastia de uretra peneana	4,706.22
171-41	desinvaginación por taxis	3,764.76
172-00	Cirugía cardiovascular pediátrica	
172-01	blalock	3,474.92
172-02	anastomosis troncovenoso auricular derecho	3,474.92
172-03	anastomosis sistemático pulmonar	3,474.92
172-04	bandaje de arteria pulmonar	3,474.92
172-05	waterston	3,410.51
172-06	drenaje de arteria pulmonar	3,474.92
172-07	derivación espleno renal	3,474.92
172-08	coartectomía	3,187.22
172-09	rastelli	3,187.22
172-10	rastelli con tubo valvulado	5,964.37
172-11	substitución valvular (sin prótesis)	5,964.37
172-12	comisurotomía	5,964.37
172-13	septostomía de raskin	5,964.37
172-14	septostomía transauricular	5,964.37
172-15	anastomosis y blalock	5,964.37

Paulo Guzmán

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
172-16	venocarpoportografia	3,187.22
172-17	resección paquete varicoso	3,187.22
172-18	corrección de fistula	3,246.26
172-19	esplenoportografia	3,187.22
172-22	correc.drenaje anomalo tot.venas pulm.cierre	5,964.37
172-23	sección y sutura de conducto p.c.a.	5,964.37
172-24	cierre de c.i.v.	3,474.92
172-25	corrección transposición de grandes vasos tgv	3,474.92
172-26	corrección total de enfermedad de ebstein	3,474.92
172-27	corrección total del canal a.v.	3,474.92
172-28	fistula y blalock izquierdo modificado	5,964.37
173-00	Neumología pediátrica	
173-01	gasometria	124.53
173-02	pruebas funcionales respiratorias	311.32
174-00	Neurocirugía pediátrica	
174-01	quiste pilonidal	1,751.95
174-02	laminectomia	1,476.06
174-03	plastia de meningocele	1,476.06
174-04	plastia de meningocele craneano	1,647.82
174-05	murcelación	1,647.82
174-06	craneoplastia	1,291.42
174-07	creneotomia o craniectomia	2,550.64
174-08	derivación de líquido cefalorraquideo	1,727.26
174-09	colocación de reservorio de omaya	3,547.92
174-10	colocación de deriv ventricular periton	3,547.92
175-00	Urología pediátrica	
175-01	dialisis peritoneal con equipo	1,023.05
175-02	dialisis peritoneal sin equipo	265.15
175-03	hemodialis con equipo	1,023.05
175-04	hemodialis sin equipo	265.15
175-05	biopsia renal	1,037.00
175-07	trasplante de riñon-receptor	5,964.37
175-08	trasplante de riñon-donador	3,187.22
175-09	orquidopexia unilateral	2,401.42
175-10	orquidopexia bilateral	3,391.19
175-11	circuncisión	1,398.77
175-12	circuncisión con plastibel y anestesia	1,328.99
175-13	cicatriz fibrosa del prepucio	1,398.77
175-14	corrección de hipospadias	1,521.15
175-16	reflujo vesicouretral	2,204.97
175-17	reimplante de ureteros	2,204.97
175-18	valvas posteriores	2,185.65
175-19	tumores de vejiga	2,185.65
176-00	Paquetes de Urología Pediátrica	
176-01	Circuncisión	3,352.54
177-00	Neonatología	
177-01	aspiración de secreciones	186.79
177-02	fototerapia por día	94.47
177-03	fototerapia por 1 hora	18.25
177-04	intubación	124.53
177-05	uso monitor apnea por día	61.19
177-06	uso de monitor neonatal	158.88
177-07	preparación alimentación parenteral	94.47
180-00	Gastroenterología	
180-01	hemorroidectomias	2,729.91

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
180-02	extirp.de tumores benignos de ano o recto	2,404.64
180-03	debridacion de abscesos	1,769.13
180-04	fistulectomias	2,166.32
180-05	prolapso rectal	2,604.31
180-06	colecistectomia	2,329.50
180-07	colecistectomia con canales	2,678.38
180-08	gastrectomia	2,498.03
180-09	hernias diafragmaticas	2,655.84
180-10	gastrotomia	1,652.12
180-11	hemicolectomias o colectomias	2,329.50
180-12	resección abdomino perineal	3,103.49
180-13	transposición de colon	3,053.03
180-14	laparotomia exploradora	2,655.84
180-15	resecciones intestinales	3,053.03
180-16	colostomia o cierre	2,655.84
180-17	biopsia hepatica	520.65
180-18	rectosigmoidoscopia	227.58
180-19	gastroscopia	436.91
180-20	panendoscopia	436.91
180-21	COLONOSCOPIA	5,085.17
180-22	cirugía menor de esófago	1,133.62
180-23	esclerosis de varices por sesión	586.13
180-24	dilataciones esofagicas por sesión	386.46
180-25	cirugía menor de recto	786.88
180-26	curaciones proctológicas	143.85
180-27	curaciones esofagicas	143.85
180-28	peritoneoscopias	535.68
180-29	cuerpos extraños en esofago y recto	628.00
180-30	perfil rectal	227.58
180-31	cirugía de pancreas	2,703.07
180-32	abdomen agudo por perforac.de vícera hueca	2,329.50
180-33	ENDOSCOPIA	4,853.29
180-34	piloroplastia	3,066.99
180-35	anoplastia perineal	2,604.31
180-36	rectonectomia	2,166.32
180-37	PLASTIA LOCAL COLECISTECT. LAPAROSCOPIA	4,431.41
180-38	colectomia (resección de colon)	2,329.50
180-39	APENDICETOMIA POR LAPAROSCOPIA	4,590.29
180-40	COLECISTECTOMIA POR LAPAROSCOPIA	5,307.38
181-00	Paquetes de Gastroenterología	
181-01	Colecistectomía	8,563.31
181-02	Laparatomía Exploradora	8,261.66
190-00	Virus de Inmunodeficiencia Humana	
190-01	Determinación de carga viral del VIH	1,850.71
190-02	Anticuerpos Anti-VHC (ELISA)	209.33
190-04	Detección de Anti-cuerpos VIH 1/2 (ELISA)	209.33
190-05	Antígeno de Superficie AgsHB	186.79
190-07	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. ANTI-VIH	75,316.76
190-08	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. ANTI-VHC	63,803.47
190-09	Eval. React. Diagnósticos Comerc. Detecc. Ags-HB	70,011.52
190-10	Criopreservación cultivo celular Progenitoras	
190-10	Hematopoyéticas trasplante medula osea	21,764.14
190-11	Pbas. Escrutineo detecc. ANTI-VIH mediante aglutinación pasiva	78.37
190-12	Pba. Confirmatoria detección de anticuerpos contra virus Hepatitis C. (RIBA 3.0)	2,018.18

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
190-13	Pba. Confirmatoria p/detección del Antígeno de superf del virus Hepatitis B. (AgsHB) neutralización ABBOT	443.36
190-14	Eval. React. Diagnósticos Comerc. ANTI T-cruzi	36,178.02
190-15	Pba. Confirmatoria detección de anticuerpos contra virus de inmunodeficiencia humana (ANTI-VIH-1) W.B.	1,940.89
190-16	Eval. React. Hemoclasificadores, suero de Coombs v Albúmina bovina. comerciales	1,223.79
190-17	Eval. Hemoderivados comerc. para uso humano	1,604.88
190-18	Particip. Prog. de evaluación externa calidad de Red Nacional de Laboratorios en Banco de Sangre	670.94
191-00	Bacteriología	
191-01	bacteriología en fresco	92.32
191-02	bacteriología frotis y tincion	92.32
191-03	serotipificaciones	86.95
191-04	investigación de plasmodium	250.13
191-05	cultivos en general (PAPANICOLAO, etc.)	178.20
191-11	cultivos anaerobios	133.11
192-00	Inmunología	
192-01	estudio de l.c.r.	349.96
192-02	estudio de l. ascitis	311.32
192-03	estudio de l.peritoneal	268.38
192-04	estudio de l. sinovial	338.15
192-05	reacciones febriles en placa	161.03
192-06	reacciones febriles en tubo	86.95
192-07	reacciones febriles en zona	133.11
192-08	v.d.r.l. cuantitativo	92.32
192-10	eosinofilos en moco nasal	82.66
192-11	eosinofilos en esputo	120.23
192-12	treponema inmunofluorecencia	232.95
192-13	antiestreptolisinas	120.23
192-14	proteinas c-reactivas	133.11
192-15	factor reumatoide (p. latex r.f.)	133.11
192-16	r.p.r. prueba de sifilis	192.16
192-17	i.g.g.	244.76
192-18	i.g.m.	244.76
192-19	i.g.a.	244.76
192-20	i.g.e.	338.15
192-21	complemento hemolítico c3	250.13
192-22	complemento hemolítico c4	250.13
192-23	células l.e.	206.41
192-24	a.c. toxoplasma	307.02
192-25	a.c. mononucleosis	244.76
192-26	a.c. dna	307.02
192-27	a.c. antinucleo	307.02
192-28	ac. mitocondria	307.02
192-29	ac. t.b.g.	192.16
192-30	clamidia fluorescencia	396.12
192-31	coombs directo	135.26
192-32	coombs indirecto	206.11
192-33	paul y bunell	135.26
192-34	ac. amibiasis	202.89
192-35	antigeno carcinoembrionario (c e a)	618.34
192-36	alfa feto proteina (a f p)	519.57
192-37	antigeno prostatico (p a p)	1,012.31

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS

PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
192-38	ferritina	689.19
192-39	antigeno extraible del nucleo i (ena i)	1,232.38
192-40	antigeno extraible del nucleo ii (ena ii)	1,893.65
192-41	c.a. 15-3 (marcador tumoral)	1,061.69
192-42	c.a. 125 (marcador tumoral)	1,061.69
192-43	p.g.a. (marcador tumoral)	708.51
192-44	c.a. 19-9 (marcador tumoral)	1,061.69
192-45	investigación ag asociado a hepatitis	311.32
192-46	investigación de a.c. asociados a hepatitis	311.32
192-47	investigación ac hla 827	311.32
192-48	ac a histomas músculo esquelético	311.32
192-49	anticuerpos antitiroides	311.32
192-50	anticuerpos antimusculo liso	311.32
192-51	ac anticelulares parietales	311.32
192-52	cadena ligeras de inmunoglobulinas	311.32
192-53	complemento hemolitico ch-50	250.13
192-54	anticuerpos vs. Rubeola	1,004.80
192-55	determinación de xilosa	345.67
192-56	Anti-Hepatitis A y B	326.34
192-57	HIV	549.63
192-58	Anti-Hepatitis C	549.63
192-59	Determinación de creatina cinasa fracción MB CPK MB	300.58
192-60	Determinación de citomegalovirus CMV IgC	399.34
193-00	Bioquímica	
193-01	glucosa	82.66
193-02	glucosa postpandrial	92.32
193-03	curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	250.13
193-04	urea	92.32
193-05	n. urea	92.32
193-06	creatinina	82.66
193-07	ac. urico serico	92.32
193-08	bilirrubinas (directa e indirecta)	94.47
193-09	proteinas totales	220.07
193-10	albumina	92.32
193-11	globulinas	135.26
193-12	colesterol total	135.26
193-13	electroforesis lipoprot. alfa. beta y prebeta	220.07
193-14	electroforesis de proteinas	220.07
193-15	dopamina	143.85
193-16	espermabioscopia	289.85
193-17	amonio	206.11
193-18	determinación salicilatos en sangre	311.32
193-19	reacciones seroluteicas cuantitativas	349.96
193-20	ácido lactico	250.13
193-21	determinación de niveles sericos (incluye 3 pbas.)	705.29
193-22	determinación de niveles sericos: Carbamazepina	234.02
193-23	determinación de niveles sericos: Difenilhidantoína	234.02
193-24	determinación de niveles sericos: Acido Valproico	234.02
193-25	ph y azucars reductores (heces)	124.53
194-00	Enzimas	
194-01	T.G.O.	133.11
194-02	T.G.P.	135.26
194-03	F.alcalina	167.47
194-04	F.ácida	227.58
194-05	F. AC. Fracción prostática	227.58

[Handwritten signature]

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
194-06	D.H.L.	168.54
194-07	D.T.P.	133.11
194-08	amilasa serica o urinaria	133.11
194-09	lipasa	133.11
194-10	C.P.K.	164.25
194-11	D.H.L. isoenzimas	250.13
194-12	colinesterasa	161.03
194-13	I.a.p. (lesinina amino peptitosa)	133.11
194-14	alfa 1 antitripsina	421.89
195-00	Pbas. bas. de func. hepático. renal. digestivo	
195-01	dep. de bromosulfofenofaleina	133.11
195-02	floculación de timol	92.32
195-03	turbidez de timol	92.32
195-04	flo. de cefalin colesterol	92.32
195-05	esterificacion de colesterol	133.11
195-06	synthesis de urea	92.32
195-07	hierro serico	206.11
195-08	cap. de fij. de hierro	92.32
195-09	synthesis de trombina	265.15
195-10	acidos biliares	265.15
195-11	concentración	92.32
195-12	dep. de creatinina endógena	133.11
195-13	relación osmolar	133.11
195-14	cuenta minutada	133.11
195-15	quimismo gástrico	92.32
195-16	p.hollander	92.32
195-17	tolerancia d-xylosa	133.11
195-18	pepsinogeno	92.32
195-19	gastrina	338.15
195-20	hemoglobina en heces	92.32
195-21	carotenos	192.16
195-22	prueba de jigr1 (prueba de tubo digestivo)	92.32
195-23	bilirrubinas (directa e indirecta)	133.11
196-00	Electrolitos	
196-01	sodio	92.32
196-02	potasio	92.32
196-03	cloro	92.32
196-04	CO2	133.11
196-05	PO2	92.32
196-06	PCO2	92.32
196-07	PH	133.11
196-08	osmolaridad	133.11
196-09	magnesio	133.11
196-10	litio	133.11
196-11	fosforo	133.11
196-12	calcio	133.11
196-13	cloruros	250.13
196-14	fosfato de calcio	250.13
196-16	alfa i	268.38
196-17	alfa 2	92.32
196-18	beta	133.11
196-19	gamma	92.32
196-20	relacion alb/glob.	133.11
196-21	urobilinogeno cuantitativo	92.32
197-00	Lípidos	

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
197-01	lípidos totales	135.26
197-02	trigliceridos	177.13
197-04	h.d.l.colesterol(alfa.beta.y prObeta lipopr.)	135.26
197-05	electroforesis de lipoproteinas	220.07
197-06	grasas en heces	61.19
198-00	Hormonas	
198-01	T.3	226.51
198-02	T.4	226.51
198-03	T.4 normalizado	226.51
198-04	T.S.H.	226.51
198-05	T.B.G.	226.51
198-06	pregnandiol	226.51
198-07	pregnantriol	226.51
198-08	testosterona	429.40
198-09	testosterona libre	311.32
198-10	cortisol	311.32
198-11	hidroxicorticoesteroides	226.51
198-12	cetoesteroides	226.51
198-13	cetogenicos	143.85
198-14	catecolaminas totales	254.42
198-15	adrenalina	143.85
198-16	noroadrenalina	143.85
198-17	ac. vanilmandelico	216.85
198-18	ac. homovanilico	143.85
198-19	estriol	311.32
198-20	estradiol	311.32
198-21	progesterona	349.96
198-22	serotomina	226.51
198-24	aldosterona	124.53
198-26	prueba de thorn	143.85
198-27	insulina	311.32
198-28	glucagon	316.68
198-29	Hormona del crecimiento	349.96
198-30	h.a.c.t.	178.20
198-31	h.f.e.	316.68
198-32	h.l.	311.32
198-33	prolactina	349.96
198-34	antidiuretica	226.51
198-35	gonadotropina cualitativa	311.32
198-36	gonadotropina cuantitativa	370.36
198-37	lactogeno placentario	311.32
198-38	paratohormona	484.15
198-39	fracción "b" gonadotropina	217.92
199-00	Exámen de orina	
199-01	proteínas	226.51
199-03	ac. diacético	75.15
199-05	mioglobina	75.15
199-06	ac. úrico urinario	75.15
199-07	hemosiderina en orina	75.15
199-08	fenilcetonuria	133.11
199-09	sedimento urinario	94.47
199-10	celulas grasas	92.32
199-11	investigación de hifas	92.32
199-14	proteínas de bence jones	220.07
199-15	acetona	133.11

[Handwritten Signature]

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
200-00	Parasitología	
200-01	prueba para inducción de parásitos	265.15
200-02	ex. coproparasitoscópico en serie	86.95
200-03	investigación enterobios	92.32
200-04	investigación trofozoitos	92.32
200-06	sangre oculta en heces	92.32
200-07	exámen coprologico	161.03
200-08	ameba en fresco	92.32
201-00	Hematología	
201-01	cta. de eritrocitos	49.38
201-02	hemoglobina	49.38
201-03	hematocrito	49.38
201-04	cta. de leucocitos	49.38
201-05	fórmula diferencial	42.94
201-06	observaciones especiales	92.32
201-07	recuento de plaquetas	75.15
201-08	recuento de reticulocitos	82.66
201-09	velocidad sedimentación globular	42.94
201-10	investigación hematozoarios	120.23
201-11	fragilidad globular	250.13
201-12	serie roja	250.13
201-13	serie blanca	250.13
201-14	prueba de bromelina directa	250.13
201-15	pruebas cruzadas	92.32
201-16	determinación de grupo sanguíneo y factor rh	133.11
201-18	biom.hem.parcial (hb.hto.cnhbg.cuent.de leu.)	82.66
201-19	pruebas de tendencia hemorr.(tipa.tp.tt.)	265.15
201-20	tiempo de tromboplastina parcial act.(tipa)	133.11
201-21	lisis de euglobulinas (fibrinolisis)	133.11
201-22	complemento hemolítico	133.11
201-25	tincion de hemosiderina en medula osea	92.32
201-26	búsqueda de hemosiderina serica	92.32
201-27	tiempo de sangrado	120.23
201-28	prueba de rumpell leede	75.15
201-29	tiempo de coagulación	120.23
201-30	tiempo de coagulación plasma recalcificado	82.66
201-31	tiempo de protombina	92.32
201-32	tiempo parcial de tromboplastina	86.95
201-33	tiempo de trombina	161.03
201-34	consumo de protombina	133.11
201-35	retracción del coagulo	83.73
201-36	fibrinogeno	206.11
201-41	hb a1c y caracterizacion de hemoglobina	244.76
201-43	pancreolouril	745.01
201-44	linfocitos cd 4 y cd 8	576.47
201-46	plasmoferesis	10,039.37
201-47	aglutina anti "b"	345.67
201-48	hemoglobina glicosilada	478.78
201-49	microalbuminaria	308.09
202-00	Paquetes de estudio de laboratorio	
202-01	exámen general de orina	100.91
202-02	exámen general de orina c/gonadotropina car.	278.04
202-03	biometria hem.com vsg reticulocitos y plaquet	133.11
202-04	perfil bioquímico XII	701.00
202-05	perfil de lípidos I	493.81

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
202-06	perfil de lípidos II	553.93
202-07	química sanguínea III	345.67
202-08	química II	106.28
202-09	perfil química sanguínea IV	307.02
202-10	química sanguínea V	311.32
202-11	perfil hepático	1,161.53
202-12	perfil quirúrgico	756.82
202-13	perfil reumático	624.78
202-14	perfil control de embarazo	1,023.05
202-15	perfil tiroideo	1,245.26
202-16	protocolo centinela de diarrea (3 est. lab)	158.88
202-17	Pba. De escrutineo para detección de anti-VHC prueba de ELISA (Programa Vertical) Pba. de escrutineo para detección de Antígeno de Superficie (Ags) virus de	0.00
202-18	Hepatitis B (HB) (Programa Vertical	0.00
203-00	Antidoping	
203-01	Exámen Antidoping (incluye 4 pruebas)	1,031.63
203-02	Exámen Antidoping: Cocaína	259.79
203-03	Exámen Antidoping: Canabinoides	259.79
203-04	Exámen Antidoping: Opiaceos	259.79
203-05	Exámen Antidoping: Benzodiacepinas	259.79
204-00	Laboratorio Análisis de Alimentos Comerc.	
204-01	Superficies vivas e inertes	325.27
204-02	Cenizas	357.48
204-03	Peso neto	61.19
204-04	Peso drenado	61.19
204-05	Conservadores en leche	35.43
204-06	Indice refractométrico en leche	61.19
204-07	Aflatoxinas con garantía de calidad	1,573.75
204-08	Aflatoxinas sin garantía de calidad	1,166.89
204-09	Grasas y aceites en agua residual	576.47
204-10	Colinesterasa eritrocita método Ellman	107.35
204-11	Arsénico semi cuantitativo Gutzeit	366.06
204-12	Arsénico espectrofotométrico en aguas	387.53
204-13	Sulfitos en carne	38.65
204-14	Fibra cruda	367.14
204-15	Grasa método Goldfish	470.19
300-00	Radiología	
300-01	teleterapia (5 a 25 sesiones)	1,600.59
300-02	braquiterapia manual (hosp.72-120 hrs)	17,811.51
300-03	braquiterapia con selectron (2-4 hrs)	17,811.51
300-04	terapia superficial	1,245.26
300-05	quimioterapia (intravenosa o intra-arterial)	887.78
300-06	estudio clínico preventivo	3,559.73
301-00	Medicina nuclear	
301-01	todos los gamagramas	935.02
301-02	perfil tiroideo	4,538.76
301-03	perfil ginecologico	4,538.76
301-04	perfil paratiroideo	3,385.82
301-05	perfil suprarenal	3,385.82
301-06	perfil oncologico	3,200.10
301-07	perfil hipertension renovascular	3,385.82
301-08	perfil hipofisiario	4,538.76
301-09	perfil perinatologico	1,600.59
301-10	bazo	6,413.09

Ruiz Guad

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
301-11	cerebro	5,348.18
301-12	corazón	6,231.67
301-13	hígado	3,559.73
301-14	mama	3,559.73
301-15	oseo	3,559.73
301-16	pancreas	6,413.09
301-17	pulmón	6,231.67
301-18	útero	3,559.73
301-19	venoso	3,559.73
301-20	rastreo	5,419.03
301-21	tratamiento	7,480.15
301-22	mielograma	614.04
301-23	esplenograma	265.15
301-24	adenograma	92.32
301-25	aspirado e interpretación de médula osea	265.15
301-26	esofagografía	2,291.92
301-27	neumoperitoneo	1,568.38
302-00	Rayos "x"	
302-01	b.torax p.a.	503.47
302-02	costillas o esternon (torax oseo)	429.40
302-03	columna vertebral cervical	437.99
302-04	columna vertebral dorsal	618.34
302-05	columna vertebral lumbosacra	618.34
302-06	columna vertebral estudio dinámico	1,850.71
302-07	pelvis a.p.	289.85
302-08	cráneo	409.00
302-09	macizo facial	334.93
302-10	huesos propios de la nariz perfilograma	334.93
302-11	orbitas por placa	413.30
302-12	senos paranasales	435.84
302-13	senos paranasales con tomografía	1,692.91
302-14	articulaciones temporomandibulares	445.50
302-15	silla turca	413.30
302-16	silla turca con tomografía	1,482.50
302-17	oídos schuller	133.11
302-18	oídos schuller con tomografía	804.05
302-19	mastoides convencional	413.30
302-20	conductos auditivos	260.86
302-21	mandibula dos posiciones	241.54
302-22	lateral de cuello	274.82
302-23	laringe	144.92
302-24	laringe con tomografía a.p.	637.66
302-25	cuello a.p. y lateral partes blandas	232.95
302-26	mano	311.32
302-27	manos comparativas	520.65
302-28	muñeca. escafoides y carpo	289.85
302-29	antebrazo adulto	334.93
302-30	codo	250.13
302-31	codo comparativo	377.87
302-32	humero	334.93
302-33	humeros comparativos	289.85
302-34	hombro	334.93
302-35	hombros comparativos	362.84
302-36	clavícula	226.51
302-37	clavícula comparada	413.30
302-38	omoplato	316.68

Juan Guzmán

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
302-39	omoplato comparativo	637.66
302-40	pie	226.51
302-41	tobillo	241.54
302-42	tobillo comparativo	543.19
302-43	pierna	316.68
302-44	rodilla	316.68
302-45	rótula	316.68
302-46	rodillas comparativas	637.66
302-47	femur a.p.	404.71
302-48	femur a.p. v.l.	637.66
302-49	femur comparativo	804.05
302-50	medicion de miembro pelvico	413.30
302-51	edad osea	275.89
302-52	abdomen simple	655.91
302-53	cefalo pelvimetria	720.32
303-00	Estudios especiales	
303-01	histerosalpingografia	1,568.38
303-02	galactografia	404.71
303-04	urografia excretora adulto	1,794.89
303-05	urografia excretora infantil	1,398.77
303-06	urografia excretora cronometrada maxwell	2,070.78
303-07	urografia excretora por perfusion arata	2,428.26
303-08	uretrosistografia	1,119.66
303-09	cistografia retrograda	1,215.20
303-10	sialografia	675.23
303-11	broncografia	1,623.13
303-12	fistulografia	897.45
303-13	laringografia	943.61
303-14	mielografia lumbar.dorsal. cervical	3,508.20
303-15	flebografia bilateral	1,623.13
303-16	artrografia	628.00
303-17	arteriografia periferica o aortografia	3,959.07
303-18	arteriografia visceral. pulmonar o cerebral	5,080.88
303-19	extracción de cálculos. dilatación . angiop.	5,080.88
303-20	colecistografia (Oral)	1,470.70
303-21	colangiografia por perfusion	1,121.81
303-22	colangio por sonda	1,215.20
303-23	colon por enema	1,568.38
303-24	serie esofago gastroduodenal	1,623.13
303-25	transito intestinal	1,623.13
303-26	transito intestinal con serie esof.gastroduod	2,874.83
303-27	colangiografia percutanea	2,291.92
303-28	serie cardiaca	1,348.32
303-29	angiografia selectiva abdominal	1,623.13
303-30	angiografia cerebral	1,398.77
303-31	pielografia ascendente	1,623.13
303-32	dacrosistografia	404.71
303-33	bulbografia	3,508.20
303-34	pielografia retrograda	1,623.13
303-35	cistoscopia	2,594.65
303-36	estudios de holter	1,121.81
303-37	endoscopia	4,853.29
303-38	Densitometria Osea	622.63
304-00	Tomografias lineales	
304-01	tomografia de columna vertebral cervical	1,190.51

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
304-02	tomografía de columna vertebral dorsal	1,646.75
304-03	tomografía de columna vertebral lumbar	1,646.75
304-04	tomografía pulmonar	2,184.57
304-05	tomografía lineal de columna con medio de c.	2,493.74
304-06	nefrotomografía simple - columna	2,669.79
304-07	tomografía laringe	818.01
305-00	Tomografías computadas	
305-01	tomografías computadas simpl.de cualq.región	9,706.59
305-02	tomografías computadas con medio contraste	9,706.59
306-00	Ultrasonido	
306-01	ultrasonido una región	928.58
306-02	ultrasonido dos regiones	1,274.24
306-03	sonografía	436.91
306-04	foliculograma	928.58
307-00	Resonancia Magnética	
307-01	Estudio normal de una región	2,987.55
307-02	Estudio de una región con medio de contraste	7,312.68
307-03	Estudio normal de dos regiones	3,066.99
307-04	Estudio dos regiones con medio de contraste	7,567.10
307-05	Estudio normal de tres regiones	3,376.16
307-06	Estudio tres regiones con medio de contraste	11,848.22
310-00	Patología	
310-01	apéndice ceccol. vesícula biliar	386.46
310-02	tumores pequeños de mama	265.15
310-03	tumores benignos de mama (pieza mayor)	756.82
310-04	resecciones intestinales sin tumor	400.42
310-05	resecciones intestinales con tumor	488.44
310-06	tumores de glándulas salivales s/disección	488.44
310-07	tumores de glándulas salivales c/disección	756.82
310-08	estómago sin tumor	311.32
310-09	estómago con tumor	603.31
310-10	segmentos o lobulos pulmonares	400.42
310-11	próstata	400.42
310-12	riñon sin tumor	404.71
310-13	riñon con tumor	484.15
310-14	testículos sin tumor	348.89
310-15	testículos con tumor	484.15
310-16	extremidades con gangrena o infección	603.31
310-17	tumores retroperitoneales	679.53
310-18	amígdalas	275.89
310-19	ganglio linfatico	386.46
310-20	médula osea	603.31
310-21	bazo	484.15
310-22	laringe sin disección de cuello	617.26
310-23	laringe con disección de cuello	748.23
310-24	tiroides sin disección de cuello	502.40
310-25	tiroides con disección de cuello	748.23
310-26	inmunofluorescencia	275.89
310-27	inmunoperoxidasa	275.89
310-28	anticuerpos monoclonales	275.89
310-29	microscopia electrónica	275.89
310-30	revisión de laminillas	275.89
310-31	laminillas para otra institución	275.89
310-32	biopsia por saca-bocado de piel (punch)	275.89
310-33	biopsia insicional de piel	275.89

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
310-34	biopsia para rasurado de piel	275.89
310-35	biopsia por coretaje de piel	275.89
310-37	pieza quirúrgica de piel	488.44
310-38	cariotipo simple	576.47
310-39	cariotipo con bandas	488.44
310-40	sexocromatina	488.44
310-41	electroforesis	400.42
310-42	tamis metabólico	400.42
310-43	papanicolau cervico vaginal (programa vertical)	0.00
310-44	serie hormonal	164.25
310-45	espectoracion en serie	804.05
310-46	cepillado y lavado	184.64
310-47	ascitis liquido pleural y liquido cefaloraquideo.	488.44
310-48	orina en serie	488.44
310-49	pulmon glandula mamaria.tiroides gangl.linf.	275.89
310-50	próstata tejido blando huesos	275.89
310-51	citologia gastrica	345.67
310-52	biopsias peq.cervix endom.estom.esof.intest.	413.30
310-53	ovarios sin tumor	316.68
310-54	utero sin anexos	413.30
310-55	ovarios con tumor	324.20
310-56	útero con anexos	461.61
310-57	exenteración anterior y posterior	762.19
310-58	exenteración total	762.19
310-59	fetos hasta 4 1/2 meses	488.44
310-60	placenta	268.38
310-61	biopsia de hígado y riñon	488.44
310-62	Toma y Estudio de Medula Osea	502.40
320-00	Alergia	
320-01	citología de moco nasal	74.07
320-02	proteosa autovacuna	488.44
320-03	precipitiva	475.56
320-04	inmunoterapia (vacunas especificas)	268.38
320-05	pruebas cutaneas intradermicas 1 serie	120.23
320-06	pruebas cutaneas intradermicas 2 series	220.07
320-07	pruebas cutaneas intradermicas 3 series	268.38
320-08	pruebas cutaneas por transferencias 1 serie	220.07
320-09	pruebas cutaneas por transferencias 2 series	386.46
320-10	pruebas cutaneas por transferencias 3 series	576.47
330-00	Infectología	
330-05	citología de l.c.r.	74.07
330-07	cultivo en orina y bacterioscópico baar (Programa Vertical t b.)	0.00
330-08	tinción de machiavelo	133.11
330-12	serologia de amiba por hemaglutinación indirecta	42.94
340-00	Trat. terapéutico "clinica del dolor"	
340-01	bloqueo rama trigeminal	216.85
340-02	bloqueo ganglio gaser	260.86
340-03	bloqueo de ramas trigeminales terminales	92.32
340-04	bloqueo de nervio lingual	227.58
340-05	bloqueo de nervio gloso faringeo	260.86
340-06	bloque de ganglio esfenopalatino	227.58
340-07	bloqueo de nervio occipital	122.38
340-08	bloqueo de raíz cervical profunda	135.26
340-09	bloqueo de plexo cervical superficial	92.32
340-10	bloqueo de nervio faringeo	135.26

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
340-11	bloqueo de nervio frenico	122.38
340-12	bloqueo de nervio supraescapular	122.38
340-13	bloqueo simpatico serviodorsal c/contr.r.x	349.96
340-14	bloqueo simpatico serviodorsal s/contr.r.x	260.86
340-15	bloqueo peridural anti-inflamat.sin medicament	227.58
340-16	bloqueo peridural litico	92.32
340-17	bloqueo subaragnoideo litico	503.47
340-18	bloqueo paravertebral	122.38
340-19	bloque de nervios intercostales	122.38
340-20	bloqueo de nervio abdominogenital	122.38
340-21	bloqueo de nervio crural	122.38
340-22	bloqueo de nervio feremorocutaneo	122.38
340-23	bloqueo de nervio obturador	92.32
340-24	bloqueo de nervio ciatico	92.32
340-25	bloqueo de articulacion sacro-iliaca	122.38
340-26	bloqueo de articulacion coxo-femoral	122.38
340-27	bloqueo de nervio safeno	92.32
340-28	bloqueo trans-sacro	122.38
340-29	bloqueo de ramas terminales de miembros pelvicos	122.38
340-30	bloqueo de articulación de rodillas	122.38
340-31	bloque caudal	122.38
340-32	bloqueo de bursa anterior de hombro	92.32
340-33	bloqueo de plexo bronquial	92.32
340-34	bloqueos periféricos de miembros superiores	92.32
340-35	bloqueo de ganglio simpatico lumb.contr.r.x	688.11
340-36	bloqueo de ganglio esplacico celiaco c/r.x	688.11
340-37	bloqueo de capsula de hombro	92.32
340-38	bloqueo perivascular de arteria temporal	92.32
340-39	estimulación eléctrica cutanea	92.32
350-00	Terapia intensiva	
350-01	día estancia en terapia intensiva (urgencias)	1,366.57
350-03	electrocardiograma	220.07
350-07	alimentación artificial por día	354.26
360-00	Auxiliares de tratamiento	
360-01	lavado gástrico	409.00
360-02	sondeo vesical	349.96
360-03	venoclisis	421.89
360-04	aplicación de inyecciones intravenosas	135.26
360-05	aplicación de inyecciones intramusculares	82.66
360-06	vendajes compresivos	226.51
360-07	retiro de yeso	135.26
360-08	sangria	502.40
360-09	puncion vesical suprapubica	1,500.75
360-10	radioterapia por sesion	92.32
360-11	curaciones	186.79
360-12	inhaloterapia por sesión	75.15
360-13	lavado de oídos	75.15
370-00	Servicios diversos	
370-17	serv. de ambul.p/trasl. de enf. y cadav. p/km.	15.03
SERVICIOS DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE Y COMPONENTES SANGUINEOS		
190-03	Paquete Plaquetoferesis (sin estudio)	9,412.45
190-06	Paquete Componente Sanguíneo (P.F.C.P.G.C.P.)	1,754.10
201-45	plaquetoferesis (con estudio)	15,059.06
201-50	Concetrado Eritrocitario (Vih,AgsHb,HbC,Reacc. Febril.,Pba. de Sifilis,Gpo. Y RH.,	3,529.67

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
 TABULADOR DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
 PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
 VIGENCIA: DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
201-51	Biometría Hemática Directa, Bolsa Recolectora.) Concentrado Eritrocitario con Pruebas Cruzadas (Vih,AgsHb,HbC,Reacc. Febril.,Pba. de Sifilis,Gpo. Y RH., Biometría Hemática Directa, Bolsa Recolectora.Pbas.Cruzadas)	3,654.19
201-52	chagas	434.77

POR LOS "SSCZ"

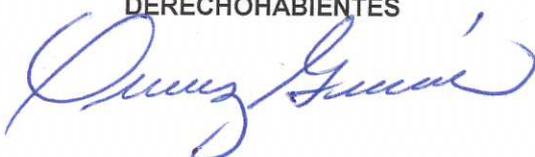

LIC. BRENDA MARITZA GUEVARA CONTRERAS
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD
 SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
 ZARAGOZA

POR "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO"


ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
 SERVICIO MÉDICO


DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL OPD
 SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE
 ZARAGOZA

PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCIA
 DIRECTOR GENERAL DE AREA DE
 PRESTACIONES Y SERVICIOS A
 DERECHOHABIENTES



Estas firmas corresponden al Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos Generales y de Especialidades 2023, que celebran por una parte, LOS SSCZ y por la otra, EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE COAHUILA, ambas a través de sus representantes legales, con fecha 02 de Enero del 2023.



SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO 2

**UNIDADES APLICATIVAS PRESTADORAS DE SERVICIOS
SUBROGADOS**

**CONVENIO
2023**

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DE COAHUILA**

Pauz Guerin

**SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CONVENIO DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
UNIDAD APLICATIVA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS
PARA EL INSTITUTO DE SERVICIO MEDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE COAHUILA
VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

ANEXO 2.-

TIPO DE UNIDAD	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	TELEFONO	TIPO DE SERVICIO
HOSPITAL GENERAL DE PIEDRAS NEGRAS	BLVD. CENTENARIO #901 EJIDO VILLA DE FUENTE P. NEGRAS	26090	(878) 784-22-00	MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA Y MASTROGRAFIA
HOSPITAL GENERAL DE ALLENDE	EDUARDO W. BENAVIDES #02 PTE. ALLENDE COAH.	26550	(862) 621-00-10	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y LABORATORIO
HOSPITAL GENERAL DE ACUÑA	LIBRAM. JOSE DE LAS FUENTES RDZ. # 503 ACUNA, COAH.	26200	(877) 772-54-50	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y LABORATORIO
CENTRO DE SALUD ZARAGOZA	BRAVO NO. 203 ZARAGOZA, COAH.	26450	(862) 626-00-10	MEDICINA GENERAL Y LABORATORIO
HOSPITAL GENERAL DE NUEVA ROSITA	PROLONG. JUAREZ S/N N. ROSITA, COAH.	26813	(861) 814-16-80	MEDICINA GENERAL ESPECIALIZADA Y MASTROGRAFIA
CENTRO DE SALUD DE SABINAS	ZARAGOZA NO. 1211 COL. DEL VALLE, SABINAS, COAH	26180	(861) 612-10-10	MEDICINA GENERAL Y LABORATORIO
HOSPITAL GENERAL DE MUZQUIZ	CARRETERA MUZQUIZ-PALAU S/N KM 9	26340	(864) 618-28-07	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y LABORATORIO
CENTRO DE SALUD DE MUZQUIZ	HIDALGO 1301 NTE. MELCHOR MUZQUIZ, COAH.	26340	(864) 616-03-43	MEDICINA GENERAL Y LABORATORIO
HOSPITAL GRAL. DE MONCLOVA	BLVD. MIRAVALLE Y XOCHITL S/N MONCLOVA, COAH.	25756	(866) 636-28-01	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y LABORATORIO
CENTRO DE SALUD CUATROCIENEGAS	BLVD. BENITO JUAREZ S/N CUATROCIENEGAS, COAH.	27640	(869) 696-02-10	MEDICINA GENERAL Y LABORATORIO
HOSPITAL GRAL. DE TORREON	AV. ALVAREZ Y CALLE OCTAVA S/N TORREON COAH.	27000	(871) 717-83-44	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y LABORATORIO
HOSPITAL GRAL. MATAMOROS	AV. CUAHUTEMOC 626 PTE. MATAMOROS, COAH.	27440	(871) 762-00-40	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y LABORATORIO
HOSPITAL GRAL. FCO. I. MADERO	LUCERNA Y NAPOLES S/N. FCO. I. MADERO, COAH.	27900	(872) 103-01-33	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y LABORATORIO
HOSPITAL GRAL. SAN PEDRO	AV. HIDALGO 315. SN. PEDRO, COAH.	27800	(872) 772-00-50	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y LABORATORIO
HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO	CENTRO METROPOLITANO, SALTILLO, COAH.	27800	(844) 420-54-20	MEDICINA GENERAL, ESPECIALIZADA Y MASTROGRAFIA
CENTRO DE SALUD PARRAS	AV. 16 DE SEPT. S/N PARRAS DE LA FUENTE, COAH.	25022	(842) 422-01-51	MEDICINA GENERAL Y LABORATORIO
CENTRO DE SALUD DE GENERAL CEPEDA	CALLE PORFIRIO DIAZ # 504 GRAL. CEPEDA, COAH.	2590	(842) 425-01-21	MEDICINA GENERAL Y LABORATORIO
CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA	BLVD. CARLOS ABEDROD DAVILA S/N, SALTILLO, COAHUILA	25022	(844) 414-81-00	SERVICIOS DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE

POR LOS "SSCZ"

POR "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO"

**LIC. BRENDA MARITZA GUEVARA CONTRERAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL OPD SERVICIOS
DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIO MEDICO**

**DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL OPD
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE AREA DE PRESTACIONES Y
SERVICIOS A DERECHOHABIENTES**

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

ANEXO 3

**UNIDADES DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**

2023

**INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN DE COAHUILA**

Juan Guzmán

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**UNIDADES DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA
CONVENIO DE SERVICIOS MEDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD**

VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ANEXO 3.-

REGIÓN SUR

Tipo de Unidad	Domicilio	Teléfono
Clínica Hospital "Profr. Nicéforo Rodríguez Maldonado"	Blvd. Antonio Cárdenas No. 2450 colonia Lourdes en Saltillo, Coahuila.	01844-417-68-10 01844-417-31-31 01844-417-30-11
Clínica Periférica "Profr. Rómulo Hernández Maltos"	Ing. Francisco de la O y Calzada Parras de la Fuente, Coahuila.	01842-42-2-14-02
Clínica Periférica Unidad General Cepeda	Calle Francisco I. Madero No. 215 General Cepeda, Coahuila.	01-842-42-5-00-96
Clínica Periférica Unidad Ramos Arizpe	Morelos No. 306 Zona Centro Ramos Arizpe, Coahuila	4-88-09-89 farmacia

REGIÓN LAGUNA

Tipo de Unidad	Domicilio	Teléfono
Clínica Hospital "Profr. Felipe de Alba Galván"	Calle Triana esquina Niceforo Rodríguez Torreón, Coahuila	0187- 17-30-17-04 0187- 17-30-17-19 0187-17-05-95-50 directo
Clínica Periférica "Profr. José Lázaro Vázquez"	Galeana No. 20 Francisco I. Madero, Coahuila.	018-72-77-3-25-91
Clínica Periférica "Profr. Aníbal Sánchez Pérez"	Av. Hidalgo No. 301 Matamoros, Coahuila.	018-71-76-2-04-05
Clínica Periférica "Profr. Dámaso Sánchez Villaseñor"	Calzada las Rosas No. 10 San Pedro, Coahuila.	018-727-72-06-85 018-727-72-04-40
Clínica Periférica Unidad Viesca	Calle Hidalgo y Allende Viesca, Coahuila	01-671-764-04-53

REGIÓN CENTRO

Tipo de Unidad	Domicilio	Teléfono
Clínica Hospital Unidad Monclova	Hermosillo y Nuevo León de la Colonia Palma Monclova, Coahuila.	0186-66-33-84-70 0186-66-33-60-70 0186-66-32-08-11
Clínica Periférica Unidad San Buenaventura	Guerrero No. 163 B entre Juárez y Puebla San Buenaventura, Coahuila.	0186-96-94-17-88 farmacia
Clínica Periférica Unidad Ocampo	Morelos No. 9 Ocampo, Coahuila.	018-69-69-6-02-63
Clínica Periférica "Profr. Alonso Cepeda Salas"	Allende No. 208 Cuatrociénegas, Coahuila.	018-69-69-6-02-63

Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos, Generales y de Especialidad, que celebran, por una parte, LOS SSCZ y por la otra, EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, ambas a través de sus representantes legales, con fecha 02 de Enero de 2023.



**UNIDADES DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE COAHUILA
CONVENIO DE SERVICIOS MEDICOS GENERALES Y DE ESPECIALIDAD**

VIGENCIA DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ANEXO 3.-

REGIÓN CARBONIFERA

Tipo de Unidad	Domicilio	Teléfono
Clínica Hospital "Profr. Ramón Ortiz Villalobos".	Venustiano Carranza Sur No. 135 de la Colonia Flores Magón. Sabinas, Coahuila.	01-861-61-2-33-29 01-861-61-2-32-27
Clínica Periférica "Profra. Ma. Morales Cadena".	Socorro y Jiménez s/n Muzquiz, Coahuila.	01-864-61-6-14-33
Clínica Periférica "Profr. Luís Alfonso Luevano Hernández".	E. Carranza No. 65 Colonia Comercial C.P. 26850 Nueva Rosita, Coahuila.	01-861-61-4-41-77
Clínica Periférica "Profr. Julián Montoya de la Fuente".	Hidalgo No. 384 Juárez, Coahuila.	01-861-61-3-51-27

REGIÓN NORTE

Tipo de Unidad	Domicilio	Teléfono
Clínica Hospital "Profr. Eliseo Loera Salazar".	Buenavista No. 201 Piedras Negras, Coahuila.	01-878-78-3-05-88 01-878- 78-3-08-98
Clínica Periférica "Profra. Nora Delia Castañeda Guerra".	5 de Febrero No. 210 Acuña, Coahuila.	01-877-77-2-57-87
Clínica Periférica "Profra. Obdulia Lira Villarreal".	Juárez No. 701 sur Allende, Coahuila.	01-862-62-1-17-25
Clínica Periférica "Profr. Juan Manuel Armendáriz Rangel".	Mina s/n Zaragoza, Coahuila.	01-862-62-6-01-57

POR "LOS SSCZ".

POR "EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO"


**LIC. BRENDA MARITZA GUEVARA
CONTRERAS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
DE ZARAGOZA**


**ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
SERVICIO MEDICO**


**DR. ELIUD FELIPE AGUIRRE VÁZQUEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL
OPD SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA
DE ZARAGOZA**


**PROFR. OSVALDO DE LA CRUZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE AREA DE
PRESTACIONES Y SERVICIOS A
DERECHOHABIENTES**

Convenio de Subrogación para la Prestación de Servicios Médicos, Generales y de Especialidad, que celebran, por una parte, LOS SSCZ y por la otra, EL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, ambas a través de sus representantes legales, con fecha 02 de Enero de 2023.